DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 25 de Noviembre de 1905 — TOMO I – Núm. 62

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Avegno, Lenzi, Blengio Rocca, Segundo, Brito del Pino, Berinduague, De María, Castro, Travieso, Iglesias y Ramírez.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura de las actas que no han sido aprobadas.

—Se leyeron dos actas.

Pueden observarse.

No habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas las dos actas que acaban de leerse.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

«La Comisión de Fomento se expide en el Proyecto de Ley que declara de utilidad pública la expropiación de campos de pastoreo destinados al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú, y á la formación de colonias agropecuarias en el expresado Departamento.

(Repártase).

«La Junta Electoral de Río Negro acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad sobre envío de la papeleta del voto de Sandalio Blanco.

(Archívese).

«El señor senador por el Salto, don Diego Pons, solicita licencia por el término de diez días».

—Dése lectura.

—Se leyó:

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Juan Campisteguy.

Teniendo que ausentarme de la Capital por el término de diez días, solicito del Honorable Senado quiera concederme una licencia por el plazo indicado.

Con tal motivo saludo al señor presidente con mi mayor consideración.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1905.

Diego Pons.

Señor Presidente—De acuerdo con lo que establece el reglamento, se va á votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador por el Salto. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda concedida la licencia solicitada.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto recaído en las protestas con motivo de las elecciones de Juntas verificadas en la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.

Se va á dar lectura del informe y proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Legislación.

—Se leyeron.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Va á darse lectura del artículo 1.°

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 1.°

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 2.° Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión general y particular el proyecto de resolución redactado por la Comisión de Legislación.

Habiéndose agotado la orden del día, queda levantada la sesión.

Así se hizo.

—Eran las 4 y 35 p.m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

30.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

23 DE NOVIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 15 p. m. los señores representantes: Costa, Brito, Rivas, Muró, Accinelli, Lezama, Samacoitz, Freire (don Tulio), Magariños Veira, Olivera (don Felix A.), Canessa, Freire (don Román), Devincenzi, Sudriers, Mora Magariños, Borrás, Barbaroux, Ferrando y Olaondo, Cortinas, Herrera, Rodríguez (don Gregorio L.), Viera, Areco, Albín, Suárez, Semblat, Lacoste, Manini Ríos, Fleurquin, Onetto y Viana, Canfield, Vidal (don Blas), Vidal (don Alfredo), Otero, Sosa, Travieso, Borro, Tiscornia, Roosen, Vasques Acevedo, Terra, Berro, Ponce de León (don Luis), Quintana (don Alberto S.), Lussich, Cabral, Iglesias Canstatt, Quintana (don Julián), Martínez, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Arena, Guillot, García (don Bernardo) y Rodríguez Larreta; faltando con aviso los señores Carvalho Lerena, Enciso, Fernández, Lenzi, Navarrete, Paullier, Pelayo, Saldaña y Ramón Guerra; con licencia el señor Casaravilla y Vidal y sin aviso los señores Castro, García (don L. Ignacio), Icasuriaga, Massera, Olivera (don Lauro A.), Pérez Olave y Stirling.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de dos actas anteriores.

Se leen las de las sesiones 29.ª extraordinaria y 18.ª sin número.

—Pueden observarse.

Si no se observan, se votará.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da cuenta de lo siguiente:

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando un proyecto de ley por el cual se amplía la base 8.ª de la ley orgánica del Banco de la República.»

—A la Comisión de Hacienda.

«La Asociación de Ganaderos se presenta á Vuestra Honorabilidad, haciendo algunas observaciones á la propuesta de concesión del ferrocarril de Sayago á la Tablada».

—A la Comisión de Fomento.

«Don Pedro Cosio, subtesorero de la Dirección General de Aduanas, solicita aumento de remuneración».

—A la Comisión de Presupuesto.

«La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, relativo á asignaciones de sobresueldo á los jefes, segundos jefes y capitanes de los cuerpos del ejército, por concepto de gastos de representación y extraordinarios.»

—Repártase.

—Si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día.

Léase el artículo 1.° del proyecto relativo á la Colonia Agrícola «*Ensayo*» en el Departamento de Tacuarembó.

(Se lee).

«Artículo 1.° Créase una colonia agrí-« cola nacional, denominada «Ensayo», en « el Departamento de Tacuarembó.»

—En discusión.

Señor Canessa—Consideramos necesario ampliar la exposición de motivos que se hizo cuando fué presentado este proyecto á la Honorable Cámara.

Hay que dejar perfectamente establecido, que este proyecto no debe tomarse ni ser considerado bajo el tema «*Colonización por el Estado*», tal como lo entiende la generalidad.

En efecto, con este proyecto, señor presidente, no se pretende aumentar la población del país con la importación de elementos extranjeros, con la inmigración forzada á base de gran sacrificio para el Estado, de individuos que ignoran nuestros usos y costumbres, que su venida al país no responde á un acto espontáneo y que por consiguiente desconocen los datos y antecedentes que se preocuparían de inquirir, si la inmigración fuera el resultado de una corriente natural producida por acto propio de voluntad individual.

No, señor presidente; nuestro proyecto no quiere aumentar la población del país, y menos en las condiciones apuntadas; lo que quiere es radicar definitivamente la que hoy existe, y evitar, si es posible, la emigración de miles y miles de compatriotas que hoy se encuentran suspensos en sus actividades y energías por la falta absoluta de ocupación permanente y con el ánimo inclinado á *volar* donde quiera vislumbren la seguridad de proveerse el sustento cotidiano.

Este es el problema, Honorable Cámara. Hay cien mil compatriotas que carecen de ocupación *permanente*, lo que implica cien mil individuos que comen hoy sin saber si lo podrán hacer mañana, ó, mejor dicho, sabiendo que para hacerlo mañana deberán cometer delito, apropiándose de lo ajeno.

Ahora, yo pregunto: ¿es justo, es razonable, es humano siquiera permanecer en la inacción ante el mal que señalamos? ¿Merece ó no merece estimularse, aplaudirse y colaborarse toda idea que tenga tendencia á corregirlo?

Los autores de este proyecto no pretenden que él sea el único capaz y eficaz de conseguir la cura del mal que señalamos; muchos otros habrá que puedan y deberán converjer al resultado que con él se busca, talvez con mayor eficacia; pero mientras esas nuevas iniciativas no aparezcan, mientras no se diga: «aquí está la solución de ese problema de gran capacidad económica», no habrá mérito para contrariar el pequeño ensayo que hemos proyectado, dado que él representa una idea seria que merece respeto y debe preocupar formalmente á todos los que intervienen en la cosa pública.

Cabe á nosotros, señor presidente, una gran satisfacción,—cual es la de haber puesto en el tapete de la discusión una cuestión de muchos conocida, pero que hasta la fecha no había preocupado á nadie mayormente, y que su importancia suma, agitada hoy por nuestra iniciativa, puede dar lugar á que muchos compatriotas de talento fecundo puedan dedicarse á buscarle una solución de verdadera eficacia.

Señor Costa—Está buscada hace tiempo.

Señor Canessa—Por otra parte, nuestro proyecto en sí es tan modesto; es tan insignificante el sacrificio que impone al Estado—unos trece mil y pico de pesos—que es ridículo pretender de pretexto á una oposición seria. Cualquier fiesta popular implica mayor erogación, y su fin no es más que el de proporcionar unas horas de jolgorio y solaz al pueblo, con el resultado efectivo del recuerdo del estallido de unos cohetes y bombas.

¿Cómo es posible, entonces, que pueda contrariarse, se practique el ensayo que proponemos?

Vamos á colocarnos en el terreno del más severo pesimismo: demos por sentado como hecho cierto que la colonia, tal cual se proyecta, fracase. ¿Qué habrá perdido el Estado? Trece mil pesos, pero en cambio habrá demostrado al país que se interesa por hallar solución á esta cuestión vital; habrá iniciado la cura de ese mal, instituyendo la educación del trabajo, y en el peor de los casos habrá alimentado durante un par de años cincuenta familias, de entre las cuales muchas resultarán benéficas productoras, porque no es presumible siquiera que todas las cincuenta familias resulten malas.

Planteado así el problema, entiendo que no hay justificación ni pretexto para que pueda haber oposición á la sanción de este pequeño proyecto.

Nosotros tenemos plena fe en el éxito de este grupo de industrias agrícolas que proponemos, y la fe nace del conocimiento exacto que tenemos del asunto y del estudio, en conciencia, que de él hemos hecho, eliminando y descartando las causas que hicieron imposibles los pasados intentos de colonización.

Yo sé, señor presidente, que la generalidad mira la frase—*colonización por el Estado*—y la traduce como—*mala inversión de dinero*—queriendo justificarse tal traducción con la argumentación de hechos pasados. Pero estoy convencido de que esa generalidad modificaría su opinión, si tuviera la paciencia de investigar las causas que dieron mérito á ese mal resultado, dado que tales proyectos fueron mal ideados y peor ejecutados.

Ahora bien; el primer defecto fué de fondo, insalvable; el segundo lo fué de forma, y por consiguiente fácil de hacer desaparecer.

Nosotros pretendemos que nuestro proyecto no tiene aquel pecado original, y en cuanto á su ejecución, confiamos en que ha de ser buena, puesto que es ello lo natural y lo que debe esperarse de todo proyecto, considerando que la mala ejecución debe ser y es un caso muy raro de excepción.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase nuevamente el artículo 1.°

(Se vuelve á leer.)

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

«Art. 2.° Destínase á tal fin el campo «fiscal conocido por «de la Gruta», ubicado «en la costa del arroyo Tacuarembó Chico «y compuesto de un área de 2.400 hec«táreas.

«Para el caso de que estas tierras no «fuesen apropiadas para la agricultura, se «estará á lo dispuesto en el artículo 30.»

—En discusión.

Señor Borrás—Voy á negarle mi voto á este artículo del proyecto.

Si hubiera estado presente cuando se votó en general, también se lo hubiera negado, — no porque considere malo el proyecto, sino para que pasara nuevamente á comisión para su perfeccionamiento.

Al negarle mi voto, señor presidente, no lo hago porque sea contrario á la formación de estas colonias, ni de toda colonia nacional, ni de cualquier colonia que se establezca en el país; muy al contrario: soy un decidido partidario de las colonias nacionales y de la agricultura en general.

Cuando en nuestro país veamos en cada Departamento, ó en cada sección, si es posible, una colonia, tendremos un aumento de población, y por lo tanto, aumento de la riqueza pública, y por consecuencia, aumento de las rentas generales.

Por estas consideraciones, se verá que no soy opositor á la formación de las colonias en general; pero por algunas opiniones que he leído, de personas técnicas como los ingenieros Alvarez y Deluchi, he sabido que el terreno en que se propone formar la colonia «*Ensayo*» no sirve para la instalación de una colonia, á lo menos según la opinión de estos señores ingenieros, y creo que no es razonable que votemos la constitución de una colonia en un paraje en que el terreno no sirva.

Creo que los señores diputados conocen la opinión de estos señores ingenieros, y por lo tanto, me parece que lo que procedería, en lugar de este artículo, es proponer un artículo que dijera: «Autori«zase para la venta de los terrenos...» y en este caso, con el producto comprar otros terrenos; es decir, con el producto no, porque, según la mente de los mocionantes, es que con la mitad, más ó menos, ó con un poco más de la mitad—calculemos el 60 °/₀—«para que con el 60 °/₀ del pro«ducido de estos terrenos se compren «tierras apropiadas para la agricultura, y «el 40 °/₀ restante para el destino de que «trata un artículo subsiguiente.»—(Apoyados.)

Por lo tanto, yo creo, señor presidente, que el artículo no está bien redactado, ó, más bien dicho, que su articulado no está bien uniformado.

Por estas consideraciones, le negaré mi voto al artículo en discusión.

Señor Rivas—La Comisión de Fomento, señor presidente, á raíz de una publicación hecha en algunos diarios de esta capital, se preocupó, como era natural, de las informaciones producidas, categóricas, con respecto á la calidad de las tierras donde se había destinado implantar esta colonia; pero tuvo otros datos contrarios á los datos publicados, y faltando entonces la exactitud en los elementos de juicio, prefirió esta forma en el artículo, que, con su complemento final, llega á las conclusiones á que llega el señor diputado.

Dice el artículo, que para el caso de que esas tierras no fuesen apropiadas para la agricultura, se estará á lo dispuesto en el artículo 30, que autoriza la enajenación

de las mismas tierras para adquirir otras que sean apropiadas.

Señor Magariños Veira—Pero dice—previo el examen técnico.

Señor Rivas—Previo el examen técnico.

Señor Magariños Veira—En Tacuarembó, todo el mundo sabe que no sirven esas tierras.

Señor Arena—El señor diputado sabe que en aquellas tierras se cosechan papas de primer orden.

(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—(tocando la campanilla) Se ruega á los señores diputados que no usen de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Tiene la palabra el señor diputado Rivas.

Señor Rivas—Señor presidente: la Comisión cree que con este artículo, aun cuando estuviese convencida de que en realidad las tierras no son apropiadas para la agricultura, no hace más que destinarlas, en una forma indirecta, á la colonia *Ensayo*...

Señor Arena—Eso es.

Señor Rivas—... no se librarán directamente á la agricultura, pero esas tierras fiscales son las que sirven de base á esta implantación.

Yo creo que el asunto es bien claro y no vale la pena insistir más.

Señor Magariños Veira—Pero es perder tiempo y dinero.

Señor Borrás—Creo, señor presidente, que si el artículo 2.° es malo, el artículo 30 es peor.

Dice en su inciso *b*: «Con el producto de »venta del campo fiscal, se comprarán »1300 hectáreas para ser divididas en la »forma establecida, debiendo quedar un »exceso en dinero para cubrir los gastos »de instalación de la colonia.»

La mente de los mocionantes es que el 40 ó 45 °/₀, más ó menos, del producido, sea para la instalación de la colonia.

Ahora preguntaré yo á los mocionantes y al miembro informante, ¿á cómo se van á vender las 2400 hectáreas, para con su producido comprar 1300, y que sobre dinero para la fundación de la colonia?

¿Es posible que con el producto de 2.400 hectáreas de terreno malo puedan comprarse 1.300 hectáreas de terreno bueno? Creo que no: por lo tanto, es peor la enmienda que el soneto.

Señor Arena—No olvide que un terreno que puede ser malo para chacra, puede ser bueno para ganadería.

Señor Borrás—El terreno que no sirve para chacra, no sobresale para nada.

Señor Arena—Para criar ganado puede ser perfectamente bueno, señor diputado, y en ese caso puede encontrar precios que puedan compensar con los otros.

Señor Borrás—Creo que está en un error el señor diputado. Con el producido de un terreno que no sirva para la agricultura, no se podrá comprar un terreno servible.

Señor Arena—Por otra parte, si faltara alguna pequeña cantidad para completar la instalación de la colonia, estoy seguro de que el Ejecutivo la supliría, con gusto, de rentas generales.

Cuando mi compañero Canessa me habló de esta colonia, justamente ya el señor Presidente de la República estaba tomando sus medidas para realizar algo parecido en el Departamento de Tacuarembó, con rentas generales.

De manera que si ya entonces el Ejecutivo tenía el propósito de imponerse ese sacrificio, con más razón se lo impondrá en este caso, para dar satisfacción al Cuerpo Legislativo, completando el esfuerzo que nosotros tratamos de hacer con esta ley.

En el peor de los casos, la venta del terreno dará bien para comprar lo que nosotros creemos que se necesita para implantar la colonia. El resto seguramente lo pondría el Poder Ejecutivo y con eso no se irrogaría un gran sacrificio al país ni al erario público, porque, según nuestros cálculos, es cuestión de unos cuantos miles de pesos, sobre los cuales no vale la pena discutir.

Señor Roxlo—Pero entonces resultará una ley mal hecha.

Señor Arena—Nosotros no pretendemos que la ley sea una cosa perfecta.

Señor Roxlo—Yo no digo que sea perfecta, sino mal hecha, que es muy distinta de perfecta.

Señor Arena—Nosotros en la ley damos los términos generales para que se pueda proceder.

Señor Canessa—El señor diputado Borrás está en error, porque precisamente él cree imposible que con el importe de la venta de 2.400 hectáreas se puedan comprar 1.300, es decir, un poco más de la mitad. Estaría en lo cierto el señor Borrás si se vendieran 1.300 hectáreas para adquirir otras 1.300 en iguales ó mejores condiciones; pero aquí se va á vender casi el doble, y el terreno que se va á vender podrá ser malo para la agricultura, pero no lo es para la ganadería ni para la invernada, porque así se ha demostrado ya, ser perfectamente bueno para la invernada y para la ganadería.

Es posible que al comprarse otras tierras para la colonia, la cantidad que se saque en la venta del campo fiscal no alcance á cubrir aquella compra y los gastos de instalación; pero eso nunca representará una diferencia mayor; no alcanzará nunca á ser un 10 °/₀ de lo que representa la ejecución de este proyecto.

Eso, con garantía, porque si las 2.400 hectáreas á venderse, valen $ 8.70 la hectárea como se ha tasado, y lo que ha de comprarse es solamente 1.300, un simple cálculo aritmético demuestra el margen grande que habrá para fijar precio (hasta $ 16 por hectárea) á la tierra que ha de adquirirse.

Por otra parte, se sabe que la Honorable Junta de Tacuarembó, preocupándose de este asunto, tiene en vista tierras apropiadas, que cree podrán obtenerse al precio de 10 ó 12 pesos la hectárea. Desde luego, pues, podemos afirmar que el producto de la venta del campo fiscal dará para adquirir las nuevas tierras y aún quedará un sobrante de consideración, que representará, por lo menos, más de la mitad de la suma necesaria á cubrir los gastos de instalación de la colonia.

Señor Arena—Voy á agregar dos palabras, que talvez satisfagan al señor diputado Borrás.

Conversando con algunos compañeros del Departamento de Tacuarembó, especialmente interesados en la marcha de este proyecto, y que son los que más directamente pueden tener conocimiento del valor de los campos allí, nos garanten que con toda probabilidad puede adquirirse una buena fracción para la colonia, alrededor de diez ó doce pesos la hectárea: parece que hasta tienen en vista los campos algunos miembros de la Junta.

De manera que partiendo de este principio, ya la duda no es posible: esto es, que en ningún caso podría ser una ruina la colonia *Ensayo*, pero mucho menos partiendo del principio de que hay medios de adquirir el terreno á un precio tan bajo.

Resultará que en el peor de los casos, la hectárea que nosotros vayamos á vender por 7 ú 8 pesos, nos costará diez ó doce. El producto dará siempre con exceso para comprar las áreas suficientes, para suplir en parte á la instalación, y el resto esperamos que lo pondrá el Poder Ejecutivo.

Yo comprendo que una ley de este género podría hacerse un poco más perfecta en esos dos artículos, de lo que nosotros la hemos hecho; pero la perfección absoluta en este caso es sumamente difícil: hay que partir del principio de que esa venta hay que hacerla en remate público, previa tasación.

Señor Travieso—¿Por qué no se prescinde de eso, y se expropia un área de terreno?

Señor Arena—Porque sería enfrascarnos en un asunto completamente distinto.

Esta colonia *Ensayo*, señor diputado, tiene un objeto especialísimo,—tiene el objeto de tratar de ver si se pueden hacer colonias en los Departamentos donde hay tierras fiscales, no con el fin de hacer grandes operaciones económicas.

Señor Travieso — Pero si las tiene, se prescinde.....—(Murmullos).

Señor Arena — Tendrá que reconocer que hay una gran diferencia entre disponer de tierras y no disponer de nada.

Señor Travieso—El señor diputado empieza por reconocer que ese campo tiene mérito para el pastoreo y para otras cosas.

Señor Arena—Pero el gobierno no puede dedicarse á pastorear vacas.

Señor Travieso—No.

Señor Arena—¿Y qué hace con ese campo? Lo vende para hacer colonias, ó lo deja improductivo como hasta ahora.

Señor Travieso—Puede arrendarlo y sacar algún beneficio de él.

Señor Borrás—Yo vuelvo á insistir en lo dicho anteriormente.

Creo que el artículo debía estar redactado, más ó menos, en esta forma: (no le doy forma concreta porque no la puedo dar en este momento):

«Autorízase la venta del terreno fiscal »conocido por *de la Gruta*, ubicado en la »costa del arroyo Tacuarembó Chico, »compuesto de un área de 2.400 hectáreas.

«De su producto destínase el 60 por »ciento para la compra de un campo apro»piado para la agricultura» (inciso *A* del »artículo 30) «Y el 40 por ciento á los fines »establecidos en el artículo 23.»

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

—Sírvase dictar su artículo el señor diputado.

Señor Borrás — (dicta): «Autorízase al »Poder Ejecutivo á efectuar la venta del te»rreno fiscal conocido por «la Gruta», ubi»cado en la costa del arroyo Tacuarembó »Chico y compuesto de un área de 2.400 »hectáreas.»

«Destínase el 60 por ciento de su pro»ducto á la compra de un campo apropia»do para la agricultura, con arreglo al »inciso *A* del artículo 30 del mismo pro»yecto.»

Señor Roxlo—Yo le pondría:—*para la colonia Ensayo* y prescindiría de la palabra: *agricultura*.

Señor Borrás—Pero como se está tratando de la colonia «Ensayo».....

Señor Roxlo—Pero es el objeto de la ley.

Señor Borrás—Pero el artículo 1.° lo dice: es una redundancia.

Señor Ponce de León (don Luis)—Pido la palabra.

Señor Presidente—No ha terminado todavía el señor diputado Borrás de dictar su artículo.

Señor Borrás—(dicta:).... «Y el 40 por »ciento á los fines establecidos en el artí»culo 23.«

Señor Presidente—Ha sido apoyado el artículo?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Ponce de León.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo creo que ese artículo, en la forma que acaba de redactarlo el señor diputado Borrás, tiene á su vez un inconveniente serio, y es que con ese 60 °/₀ del producido de la venta del campo fiscal puede no tenerse lo suficiente para comprar un campo apropiado para la agricultura, y precisamente, según las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Borrás, eso sucederá necesariamente.

Pero yo creo que con una pequeña modificación quedaría bien el artículo, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el señor diputado Arena, de que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto á contribuir de rentas generales; y esa modificación sería esta:

«Si el 60 °/₀ establecido en el inciso ante»rior no alcanzase para comprar 1300 hec»táreas de campo apto para la agricultu»ra, el Estado suplirá el *déficit*, de rentas »generales».

Yo creo que en esta forma quedaría bien.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Ponce de León?—(Apoyados).

Señor Roxlo—Y de ese modo se le facilita al Poder Ejecutivo eso mismo que él desea, porque el Poder Ejecutivo no podría hacerlo sin una ley.

Señor Arena—Aceptamos la modificación.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Cortinas—Debo manifestar, señor presidente, que, á mi juicio, se está perdiendo el tiempo lastimosamente al entrar á averiguar si el terreno es bueno ó es malo para la agricultura.

Debido al abandono, de tiempo inmemorial, ha perdido el Estado alrededor de 6.000 hectáreas de campo en aquel punto, y las han tomado, como es natural, los vecinos linderos, que hoy, amparados en la prescripción treintenaria, son dueños del terreno.

De manera que si entramos en una discusión larga, cuando vayan á venderse las 2400 hectáreas, es posible que no encontremos ninguna.

Ahora digo yo: ¿es mejor que esté abandonado el terreno, para que todos se hagan dueños de él, antes de destinarse á una colonia? Si los terrenos no sirven para la agricultura, los colonos sabrán el destino que deben darle y lo que tienen que hacer, ya sea utilizándolo en plantaciones de tabaco, viñedos, etc., pues hay que suponer que no lo destinarán para la plantación de trigo.

Así es que yo hago moción para que, sin pérdida de tiempo, se lleve adelante el proyecto que está en discusión, porque, como he dicho antes, la demora que ha tenido el Estado en utilizar aquellos terrenos, ha dado lugar á que se perdieran aproximadamente 6.000 hectáreas.

Señor Manini Ríos—Contra el Estado no corre prescripción ninguna.

Señor Ponce de León (don Luis)—Corre prescripción.

Señor Manini Ríos—Lo que puede haber es que el Estado se vea envuelto en juicios.

Señor Rivas—Yo podría sostener el artículo del proyecto, diciendo que se procede con un poco de precipitación, al aceptar como datos irrefutables esos que se han hecho públicos en los diarios de Montevideo, sobre la falta de condiciones de esos campos para ser explotados por la agricultura.

Por lo pronto, el concepto *agricultura* es muy lato. Posiblemente esos campos que no son buenos para el trigo y que no son buenos para el maíz, lo son para las viñas ó para el tabaco; pero no quiero hacer caudal de eso, en obsequio á la brevedad de este debate, y por lo que respecta á mí, como miembro de la Comisión de Fomento, acepto el artículo del señor Borrás, con la modificación del doctor Ponce de León.

La Mesa podría consultar á los demás compañeros de Comisión, al respecto.

Señor Presidente—¿Los demás miembros de la Comisión de Fomento aceptan las enmiendas propuestas por los señores diputados Borrás y Ponce de León?

Señor Arena—Por mi parte, acepto.

Señor Otero—Intencionalmente yo no he firmado el informe que acompaña á este proyecto, porque no estoy en el orden de ideas que en él se desarrolla; pero no he querido oponerme, por el hecho de tratarse de un ensayo inspirado en móviles generosos.

He opinado siempre que cuando se trata de una iniciativa que tiende al progreso del país, es patriótico no ponerle piedras en el camino, ó rechazarla de plano.

Como el señor presidente pregunta si los miembros de la Comisión están conformes, creo llegado el caso de manifestar mi opinión.

En tesis general, soy contrario al sistema que se presenta; si su realización, sin embargo, no importa más sacrificios que el del campo fiscal de que se ha hablado, no veo inconveniente grave en que se haga la colonia, esto sin perjuicio de proponer, más adelante, algunas modificaciones de detalle.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se va á votar el artículo 2.°, con las enmiendas propuestas por los señores diputados Borrás y Ponce de León, que han sido aceptadas por el miembro informante de la Comisión y algunos otros señores presentes.

—Léase nuevamente el artículo en la forma propuesta por el señor diputado Borrás.

Se lee lo siguiente:

«Autorízase al Poder Ejecutivo á efec«tuar la venta del terreno fiscal, conocido «por «de la Gruta», ubicado en la costa del «arroyo Tacuarembó Chico y compuesto «de un área de 2400 hectáreas.

«Destínase el 60 °/₀ de su producto á la «compra de un campo apropiado para la «agricultura, con arreglo á lo dispuesto «en el inciso *A* del artículo 30, y el 40 °/₀ á «los fines establecidos en el artículo 23.»

—Léase ahora el inciso aditivo, propuesto por el doctor Ponce de León.

Se lee lo siguiente:

«Si el 60 °/₀ establecido en el inciso an«terior no alcanzare á cubrir el precio de «las 1300 hectáreas, el Poder Ejecutivo cu«brirá el déficit, de rentas generales.»

—La Mesa hace notar al señor diputado Borrás, que en su artículo convendría indicar el área mínima que debe comprarse, porque no se dice.

Señor Borrás—Con la ampliación del doctor Ponce—de que si no alcanzan los recursos para comprar las 1300 hectáreas, el Poder Ejecutivo suministrará lo que falte,—creo que queda bien.

Señor Roxlo—Sería conveniente volver á leer el artículo.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

Se vuelve á leer el artículo propuesto por el señor Borrás.

—El inciso *A* no indica área; indica la ubicación, nada más.

Señor Borrás—Pero después viene el agregado del doctor Ponce de León.

Se vuelve á leer este agregado.

Señor Roxlo — Está mal redactado.—(Murmullos.)

Señor Freire (don Tulio)—El artículo indica desde ya que el terreno á que se refiere es malo, y nosotros no lo podemos declarar malo, porque no lo conocemos: sería preciso pedir informes á la Junta E. Administrativa de Tacuarembó ó á alguien de allí.

Sin embargo, no me opongo al artículo; pero me parece que al establecer que si no resultase aparente el terreno se autoriza al Poder Ejecutivo á venderlo y á comprar otro, y desde ya lo declaramos malo, el que lo vaya á comprar, lo va á comprar en calidad de malo, de inservible, y nosotros desde ya le quitamos el precio de bueno que pueda tener.

Señor Presidente — Como hay señores diputados que optan por el artículo 2.°, en la forma primitiva que le había dado su autor, se votará primero en esa forma, y si fuera desechado, se votará con las enmiendas presentadas por los señores diputados Borrás y Ponce de León.

—Léase el artículo 2.° en la forma primitiva.

Se lee.

Señor Borrás—No somos nosotros los que vamos á dar patente de malo al campo. El Poder Ejecutivo ha mandado á dos ingenieros para que informen sobre la bondad del campo; y esos dos ingenieros han dicho que el campo no es adecuado para la agricultura.

Si el señor presidente me permite, yo daría lectura á unos párrafos de los informes de los señores Deluchi y Alvarez.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, queda autorizado el señor diputado Borrás para efectuar la lectura á que se ha referido.

Señor Borrás—Lee:

«El señor Deluchi se fué á la costa del «Tacuarembó Chico, practicó las obser«vaciones que procedían y expuso que el «paraje era inadecuado para la ubicación «de una colonia agrícola».

—El señor Alvarez dice:

«En cuanto á su naturaleza geológica, «desde el punto de vista agrícola, el cam«po fiscal de «La Gruta» tiene una topogra«fía sumamente accidentada, compuesta, «en su mayor extensión, de serranías bas«tante elevadas, que presentan á flor de «tierra gran cantidad de rocas basálticas «muy compactas y enormes *bloks* de pie«dras areniscas, de color negruzco ó ro«jizo por los óxidos de hierro que con«tienen.

«En las alturas libres de rocas super«ficiales, el espesor de la capa arable os«cila entre 30 y 40 centímetros y está su«perpuesta á un subsuelo de piedras are«niscas impermeables; en los valles y «planicies es más profunda, con un sub«suelo de arena blanca, casi pura.

«Las zonas que se pueden cultivar son «muy reducidas y se limitan á ciertos va«lles y á pocas planicies, la mayor de las «cuales tiene una extensión de 60 hectá«reas aproximadamente y está ubicada en «el rincón formado por el arroyo Santa «Rita (Sanguinet) y el Tacuarembó Chico. «Las laderas de las sierras deben excluír«se de este cómputo porque, debido á la «pronunciada pendiente, sus tierras la«bradas serían, sin la menor duda, arras«tradas por las lluvias».

—Después del informe de uno de los ingenieros agrónomos que tenemos, que dice esto, si nosotros decimos que el terreno es bueno para la agricultura, no sé qué queda por decir. Es lo mismo que si yo le dijera á un médico que el diagnóstico que me dá respecto de un enfermo es malo.

Señor Freire (don Tulio)—Lo único malo que dice el informe, es que en los terrenos quebrados no se puede sembrar; y sin embargo en todo el país se siembra en las laderas, porque todo el país está surcado de cuchillas y laderas.

Señor Borrás—Pero, señor diputado, no dice *laderas*, sino *pendientes*...

Señor Freire (don Tulio)—Laderas y pendientes es la misma cosa.

Señor Borrás—... y en las pendientes es imposible sembrar, porque las aguas arrastran las semillas.

En las laderas sabemos todos que se puede sembrar, pero en las pendientes no.

Se conoce que sabe poco de agricultura y conoce poco nuestro territorio.

Señor Freire (don Tulio)—Yo voy á votar con gusto cualquiera de los dos artículos, con tal de que la colonia se lleve á cabo.

Señor Roxlo—Señor presidente: declaro que, en tesis general, seré contrario siempre á todas las colonias oficiales.

La experiencia, no de nuestro país, sino de todos los pueblos americanos, demuestra que las colonias oficiales, concluyen por quedar en muy pocas manos; es decir, que lo que se pretende evitar al formarlas, casi nunca se logra...

Un señor Representante—Por ejemplo, la colonia Lavalleja.

Señor Roxlo—...por ejemplo todas las de la Provincia de Santa Fe.

Pero por tratarse de una pequeña suma, y porque no se diga que quiero hacer oposición—cuando no pretendo ni quiero hacerla,—voy á votar esa colonia «Ensayo»; pero ya que dictamos una ley, señor presidente, que sea una ley buena y no una ley mala.

Si la mayoría de la Cámara tiene conciencia de que no sirven las tierras de que se trata; si la mayoría de la Cámara tiene conciencia de que esos terrenos fiscales no darán el resultado que se espera al instalar en ellos una colonia, ¿á qué vamos á votar colonias, que son imposibles en la aplicación?

Señor Arena—Pero ya hemos establecido en un artículo que vamos á votar...

Señor Roxlo—Voy á eso señor: estoy contestando al señor diputado Freire.

Señor Arena—... que si no sirven las tierras fiscales, se comprarán otros terrenos.

Es lo que quería advertir al señor diputado.

Señor Roxlo—En cambio, señor presidente, con las reformas propuestas por los señores Borrás y Ponce de León, y aceptadas por la Comisión, se evitan pérdida de tiempo y gastos inútiles y al mismo tiempo se consigue el objeto que se desea.

Por esa causa, entiendo que no puede haber discusión en el seno de la Cámara, y que debe aceptarse lo propuesto por los señores Borrás y Ponce de León, desde que lo admite la Comisión,—aunque yo ya he declarado, y lo repito, que entiendo que toda colonia oficial, no dará jamás los resultados que se desean y los beneficios que se pretenden.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar el artículo 2.° en la forma primitiva; si fuera desechado, se votará con las enmiendas propuestas por los señores diputados Borrás y Ponce de León (don Luis).

Léase el artículo 2.°.

(Se vuelve á leer).

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Negativa).

—Léase con las enmiendas propuestas.

(Se lee).

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 3.°, después de la modificación incorporada al 2.°, se hace innecesario.

Consulto al señor miembro informante si debe eliminarse.

Señor Rivas—Entiendo que sí, señor presidente.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se leería el artículo 4.° que pasa á ser 3.°.—(Apoyados).

—Léase.

(Se lee):

«Artículo 3.° Las 1.300 hectáreas que «comprende la colonia, se dividirán en 50 «chacras de 26 hectáreas cada una.»

—En discusión.

Señor Rivas—Como por la ampliación al artículo propuesto por el señor Borrás, no se determina exactamente el área que ha de tener la colonia, creo que debía decirse:

«Los terrenos destinados á la colonia, »se dividirán en chacras de veintiseis hec»táreas».—(Apoyados).

(Se lee el artículo 3.° en la forma propuesta por el señor Rivas).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo 3.° en la nueva forma propuesta por el señor miembro informante.

Léase.

Se vuelve á leer.

Si se aprueba. Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se lee:

«Artículo 4.° En cada chacra se desti«nará: 18 hectáreas para cultivo, una hec«tárea para la población y pequeña huer«ta, una para formación de un monte ar«tificial, una para plantación de forraje y «el resto, que son cinco hectáreas, para «pastoreo de animales».

En discusión.

Señor Borrás—Como para una familia de agricultores, veintiseis hectáreas es una chacra muy pequeña...

Señor Magariños Veira—Son cerca de cuarenta cuadras.

Señor Traviesso—Treinta y siete.

Señor Borrás—... Pediría que se agregara á este artículo, que cada colono podría solicitar más de una chacra, poniéndole un número determinado, pudiendo ser 2, 3, 4 ó hasta 5.

Señor Martínez—Van á ser seis ó siete colonos.

Señor Borrás—No puede vivir una familia...

Señor Martínez—Mi observación era que esto no era plan de una colonia.

Señor Rivas—Yo me opongo, señor presidente, á la modificación propuesta por el señor diputado por Soriano.

Aquí, uno de los principales objetos que han tenido los proyectistas al formular esta ley, es el de ubicar los innúmeros pobladores que hay en esos campos fiscales de Tacuarembó. Así que bien se puede sacrificar un poco la extensión en cada lote para colocar el mayor número posible de familias.

Por otra parte, según he oído decir á los distinguidos autores de este proyecto —que se han preocupado de estudiarlo en todos sus detalles—los cultivos en Tacuarembó no son, en general, los cultivos que pueden esperarse en otros Departamentos del Sur: lo probable es que allí se hagan ensayos de cultivo de tabaco, basta una hectárea de esa plantación, para absorber el trabajo de una familia en un año.

Señor Magariños Veira—El tabaco no produce: es para contrabando, la farsa del tabaco nacional.—(Apoyados).

Señor Areco—El señor diputado Magariños, ha sido colono en Tacuarembó.

Señor Magariños Veira—Yo he sido, es cierto, colono en Tacuarembó, y allí no hay tabaco ni lo habrá nunca.

Señor Rivas—Declaro que soy poco competente en estas cuestiones de agricultura. La Cámara resolverá si la opinión del señor Magariños Veira es más autorizada que la mía en la materia.

Señor Arena—Debemos dejar constancia, los diputados por Tacuarembó, de que eso de que los tabacales son una mistificación, no es exacto...

Señor Magariños Veira—Lo he probado.

Señor Arena—...Justamente en estos momentos los chacareros del Departamento de Tacuarembó, con lo único que obtienen algún resultado positivo, es con el tabaco, y eso que aquí los acaparadores se lo compran á un precio verdaderamente miserable...

Señor Magariños Veira—Si es contrabandeado...

Señor Arena—...De manera que el día que se pudiera levantar un poco el precio del tabaco—y eso parece que va en camino de poderse realizar—los tabacales darían una verdadera fortuna á ese Departamento.

Hay que tener en cuenta que en Río Grande se produce el tabaco casi de una manera prodigiosa. Ahora bien: Río Grande y Tacuarembó, casi tienen las mismas condiciones climatológicas; por consiguiente, lo que se produce del otro lado de la frontera, tiene que producirse necesariamente de este lado.

Dejando constancia de eso, dejo la palabra.

Señor Otero—No pensaba, señor presidente, como lo había dicho, intervenir en algunos de estos detalles; pero hay algunas cosas que no es posible dejar sin alguna observación.

Yo desearía saber qué es lo que van á cultivar estos señores en las diez y ocho hectáreas.

Señor Canessa—Voy á explicarle.

Lo presumible es que no se plante trigo, ya que se sabe se da con dificultad. De manera que deberá contarse sobre la base del maní, maíz y tabaco; y tenemos aquí un dato, el cual va á satisfacer á los señores diputados.

De las 18 hectáreas, se propone que se destinen dos al tabaco, que pueden producir 1.200 kilos por hectárea; el cálculo más pesimista, porque el producido alcanza á más de 2.000 kilos generalmente.

De manera que dos hectáreas á 1.200 kilos, hacen un total de 2.400 kilos, que á 11 pesos los 100 kilos, importan 264 pesos.

Me dirá el señor diputado si tiene alguna duda sobre el precio ó la cantidad de producción.

Señor Otero—Voy á contestarle en conjunto, después.

Señor Canessa — Podrán plantar seis hectáreas de maní, cuyo producido se calcula en 3.000 kilos por hectárea, lo que da un total de 18.000, que, á dos pesos los 100 kilos, son 360 pesos. Plantarán ocho hectáreas de maíz, calculando un producido de 2.000 kilos por hectárea, lo que hace un total de 16.000 kilos, que á un peso los 100 kilos, produce 160 pesos.

Señor Magariños Veira—No lo venden; no venden allí ni una fanega.

Señor Canessa—El señor diputado no conoce nada, absolutamente nada, de lo contrario no diría lo que está diciendo.

Señor Magariños Veira—Conozco más que el señor diputado. Yo he tenido colonia allí. Usted es el que no sabe absolutamente nada: se ha vendido el maíz aquí, en Montevideo, á 6 y 8 reales, y entre los gastos de ferrocarril y otros, no ha resultado absolutamente nada.

Señor Canessa—Está muy equivocado, y se lo voy á demostrar: la producción del maíz en Tacuarembó no alcanza al consumo local, lo que hace imposible la exportación.

Señor Magariños Veira—El que está equivocado es el señor diputado, y no me va á demostrar nada.

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Se ruega á los señores diputados que eviten el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Estaba contestando la interrupción del señor diputado Magariños Veira...—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Voy á contestar, señor presidente, al doctor Otero, para después contestar al señor diputado Magariños Veira, en la forma que se debe contestar.

Como iba diciendo, deberán plantarse dos hectáreas de tabaco con un producido de 264 pesos; seis hectáreas de maní con un producido de 360 pesos y ocho hectáreas de maíz con un producido de 160 pesos, lo que hace un total de 784 pesos.

Señor Otero—Quedan dos hectáreas, ¿A qué las destina esas otras dos?

Señor Canessa—A huertas y á plantíos, á voluntad del colono.

Señor Otero—No; hay diez y ocho hectáreas para cultivo, una para poblaciones y pequeñas huertas, una para plantación de montes artificiales, una para plantación de forrajes y el resto para pastoreo. El señor diputado ha aplicado al cultivo 16 hectáreas: restan dos de las diez y ocho.

Señor Canessa—La obligación es esa; cultivar 16 de las 18 que se destinan. Podrá haber dos hectáreas sin cultivar.

Señor Otero—Bueno. ¿Está explicado?

Señor Canessa—¡Me parece que sí! Sí, señor.

Señor Otero—Continúo, señor presidente. En primer lugar, voy á tratar de este sistema de decretar teórica y oficialmente las plantaciones.

La experiencia en el país, demuestra acabadamente que es de todo punto imposible imponer cultivos determinados á los colonos nacionales.

Hace poco tiempo, tuve ocasión de ver numerosos expedientes de la Colonia Lavalleja y creo que algunos de la Colonia San Antonio, del Salto, y, por ellos, vine á saber que en la Colonia Lavalleja, casi ningún colono había cumplido con las condiciones de cultivo;—creo poder afirmar que ni uno solo había cumplido con las condiciones de cultivo: algunos habían alcanzado á efectuar un tanto por ciento de los cultivos exijidos por la Dirección de Colonización.

El Poder Ejecutivo, por motivos de equidad, de benignidad ó de orden público concluyó por escriturar lisa y llanamente las chacras. Entendió que la mejor solución era prescindir de las tales exigencias precisas de cultivo; se creyó con acierto, á mi modo de ver, que era equitativo regularizar aquel estado de cosas, aceptando los hechos consumados y fijando definitivamente al suelo los pretendidos colonos.

Esa experiencia concluyente, repetición de otras anteriores, indica que, apesar de todas las exigencias de la Dirección de Inmigración y Colonización, no ha sido posible cambiar el carácter y las tendencias de imprevisión, de inquietud y de vagabundaje de ciertos elementos, tan solo dándoles tierras y haciéndoles firmar contratos.

No ha sido posible, en la práctica, conseguir que uno solo de los colonos nacionales cumpliese con las condiciones de cultivo.

Señor Canessa—Ese es un hecho eventual; lo lógico es que cumplan con lo que deben cumplir.

Señor Otero—Es un hecho, señor! El hecho es que en colonias ya establecidas, no se ha podido oficialmente obligar á cumplir las condiciones.

Señor Cortinas—Lo que falta saber, es si cumplieron con los colonos.

Señor Otero—Como no! Se cumplió con los colonos, se les dió la tierra.

Señor Arena—Y quién sabe si la Comisión que se constituyó era suficientemente inteligente. Porque hayamos fracasado una vez, no nos vamos á abstener toda la vida.

Señor Otero—Voy á contestarle al señor diputado Arena.

En una ocasión, la Dirección de Inmigración y Colonización, procedió enérgicamente. Expulsó á una cantidad de colonos y eso no dió mayor resultado; se consiguió, es verdad, limpiar algo la colonia de gente de mala vida; pero el resultado final no fué satisfactorio.

La colonización oficial, hecha con elementos nacionales, á los cuales se les dá una extensión pequeña de tierra y alguna cosa para que puedan subsistir en el primer tiempo, no da resultado; y no da resultado por la sencilla razón de que los individuos no tienen hábitos de trabajo.

Señor Arena—Pero alguna vez ha de ser.

Señor Otero—Lo que hay que hacer es, en todo caso, una colonia educativa; formar el cultivador con hábitos de trabajo, de constancia, de ahorro, de previsión, de orden...

Señor Martínez—Lo que hay que hacer es que empiecen de peones en establecimientos y que aprendan...

Señor Arena — Pero, señor diputado Martínez: ¿dónde están esos establecimientos?—(Interrupciones).

Señor Martínez—Hoy hay demanda de brazos en casi todo el país. No puede hablarse así. Es injuriar casi al país, decir que hay cien mil orientales que no encuentran trabajo.

Señor Arena—Esté seguro el señor diputado, de que si se hiciera estadística, se encontrarían por lo menos cien mil paisanos que no tienen dónde colocar los brazos.

Señor Martínez—Mire que se trata de un país de un millón.

Si vamos á dar este dato de que existen en esa proporción sin emplearse, es una propaganda de descrédito para el país, hecha desde el Cuerpo Legislativo.

Señor Arena—Póngale 50.000.

Señor Freire (don Tulio)—Se andan buscando brazos para el trabajo y no se hallan ni aquí ni en campaña.

Señor Martínez—Y no se va á resolver el problema con una colonia que va á ocupar cincuenta familias.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Magariños Veira—Hay muchos sin trabajo, pero por otras causas.

Señor Arena—Pero no se trata de eso, sino de un ensayo.

Señor Martínez—Sí, ya lo sé.

Señor Herrera—El Cuerpo Legislativo no hace ensayos: hace casos realmente prácticos.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Otero—Cuando hayan terminado los diálogos, voy á continuar.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Otero.

Señor Otero—Voy á continuar:

Los hechos, los antecedentes, son contrarios á todo sistema de colonización con elementos criollos librados á sí mismos. Salidos apenas del régimen pastoril, sin hábitos de regularidad y de fijeza, no pueden los paisanos ser destinados de golpe á la industria agrícola, industria que exige una educación especial, y mucho menos á la industria agrícola intensiva. Tiene el paisano que pasar antes por dos grados: el del trabajo regular y el de la previsión y economía. En el Departamento de Colonia, se ha visto ya el desarrollo en el paisano del primer grado, es decir, del trabajo regular y ordenado, debido ello á la influencia y al ejemplo del colono extranjero; pero aún no se ha alcanzado al segundo grado. El colono extranjero ahorra, conserva, prevee, atesora; el obrero nacional, que se va formando á su lado, trabaja ya con regularidad y gana, pero derrocha, vive al día y no llega á ser propietario. El estudio de todos esos elementos de trabajo, ordenados y desordenados, es previo y necesario cuando se trata de implantar un sistema de colonización.

Por otra parte, los ejidos de nuestros pueblos, demuestran el fracaso repetido de esa colonización, que podemos llamar criolla.

En el mismo Departamento de Tacuarembó, por ejemplo, en el ejido, que antes tenía gran extensión, me acuerdo que cuando se midió, había apenas dos ó tres propietarios que habían regularizado sus títulos; todo estaba desordenado, nadie había cumplido las condiciones de cultivo impuestas por leyes y reglamentos. Algunos individuos más industriosos ó más hábiles se apoderaban de varias chacras y hacían de ellas potreros y estanzuelas; otros, menos hábiles ó más indolentes, no hacían nada; iban y venían, andaban de un lado para otro, eran carreros, etc., y apenas tenían los ranchos. Los cultivos que estaban en manos de nacionales eran pocos é insignificantes; en resumen, allí como en otras partes, el elemento que se llama *criollo*, no presentaba propiamente las aptitudes del colono independiente.

El paisano es bueno, es honrado y es trabajador; fáltale educación de la voluntad, más que todo, y es en esa voluntad educada, que está principalmente el secreto del éxito.

Yo estoy dispuesto á acompañar cualquier idea que tienda á educar y á mejorar las condiciones del paisano, pero no me hallo dispuesto á sancionar una vez más el error que tantas veces se ha cometido. Los cultivos decretados son contrarios á la experiencia, son contrarios á las condiciones naturales y morales del paisano, que no se somete á esas exijencias, que las acepta para ocupar la tierra, pero que no las cumple, porque no las sabe, porque no las puede cumplir.

Voy á pasar á otro orden de consideraciones.

El señor diputado Magariños hacía una observación sumamente justa, relativa á la plantación de tabaco.

El tabaco crece admirablemente en Tacuarembó. Yo lo he visto allí con hojas sumamente grandes, en apariencia magnífico; pero tiene el inconveniente de que no tiene valor casi ninguno comercial. Pasa con él lo que sucedió con el tabaco de Piriápolis,—donde se hizo una plantación enorme:—no tiene salida.

Recuerdo haber leído, hace tiempo, en un libro sobre agricultura—creo que es del profesor Canttoni—algo especial sobre este asunto. El profesor Canttoni escribió un largo capítulo relativo á la plantación del tabaco.

Recuerdo que ese señor llegaba á conclusiones bastantes precisas respecto de las causas á que se debían el éxito ó el fracaso de las plantaciones.

Todo dependía de la cantidad de lluvia caída en el país en el momento de la plantación. Demostró el señor Canttoni, que en La Habana, en Virginia, en algunos puntos de Italia, etc., donde se producía favorablemente el tabaco, invariablemente existía una proporción de lluvia extraordinaria, excepcional, que lavaba, por decir así, las hojas, y que tenía una acción especial para que el tabaco no se cargara de nicotina, ardiera bien y fuera útil para el consumo.

En cambio, en aquellos países en los cuales no se alcanzaba el coeficiente de lluvia necesario, el tabaco era inferior, deficiente ó malo.

La tentativa de la Administración del Estanco francés, para producir tabaco en gran cantidad, fracasó precisamente en muchos parajes, debido á esa falta de lluvias.

En nuestro país se desarrollan bien las plantas, pero las lluvias no caen en la época necesaria y el producto es deficiente y malo. Podrá, por excepción, algún agricultor, á fuerza de riego y de cuidado, conseguir unas cuantas arrobas de tabaco vendible, pero sería un error, un grave error, generalizar sobre los resultados excepcionales de ese esfuerzo intensivo y fundar en ello el éxito de una agricultura extensiva librada al azar del tiempo y de la lluvia.

Las observaciones meteorológicas hechas en Cuñapirú por los ingenieros franceses, demostraron que las lluvias máximas tenían lugar en Abril ó Mayo, y en Septiembre ú Octubre, y que correspondían meses de relativa sequía á la época del crecimiento y maduración del tabaco. Las plantaciones, pues, aunque bellas y lozanas en apariencia, sólo dan un resultado comercial ilusorio, cuando se pretende hacerlas extensivas; y, en el fondo, no sirven más que de pretexto para ocultar y disimular el contrabando á que hacía referencia el señor diputado Magariños Veira.

No debo ocultar, á fuer de imparcial y leal, que he visto á personas de la frontera, estancieros brasileños, fumar tabaco plantado por ellos mismos, aunque malo, bastante malo; lo fumaban con el cariño del propietario que goza con su propio producto, como sucede también con el productor de vino; pero de eso á todo un sistema colonizador fundado en el éxito de una agricultura extensiva, sin riego, sin preparación, hay un abismo. El ejemplo de Piriápolis debería ser concluyente.

Es fácil decretar grandes plantaciones de tabaco, pero es difícil realizarlas con éxito.

Señor Arena—No habría más que preguntar á la casa Mailhos la enorme cantidad de tabaco que compra á los agricultores de Tacuarembó.

Señor Rivas — Y no habría más que preguntar si es preferible el tabaco preparado con hojas de col en Buenos Aires, al tabaco natural que se puede sacar de Tacuarembó...

Señor Travieso — No habría más que consultar el resultado que produce la renta de tabaco en el Departamento de Tacuarembó.

Señor Arena—Nó, señor diputado, porque podría haber mala fiscalización de la renta.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Otero—Voy á agregar algo más, señor presidente.

En esta cuestión de los tabacos en Tacuarembó, no basta que el agricultor plante su tabaco y lo coseche, sino que se necesita algo más: es necesario que tome las hojas, las seque y las cuelgue; que después haga ciertas operaciones particulares, más ó menos delicadas, que lo hacen comercial.

El tabaco no es comercial por el simple hecho de recojerlo de la planta. El pobre agricultor, que está en malas condiciones, que no tiene galpón para secar el tabaco, no sé qué va á hacer.

No es posible en estos asuntos, atropellar, colocar á un hombre en medio de la campaña y decirle: plante tabaco. ¿Y después qué hace con esas hojas? Necesita todavía una preparación especial, necesita galpón.

Yo he visto plantar tabaco aquí, cerca de Montevideo, en Nuevo París, á un francés; prepararlo bastante bien y conseguir venderlo en Montevideo á unos dos pesos los diez kilos.

A fuerza de esmero conseguía un producto secundario que tenía alguna salida; pero no puede considerarse eso como aplicable á la colonización.

El segundo cultivo que indica el señor diputado Canessa, es talvez más razonable.

Parece que en la Colonia Cabello, en la frontera, cuando todo iba mal,—incluso el tabaco, que no daba resultado alguno—los colonos se sostuvieron algún tiempo con el maní. Sería talvez lo único que podría dar alguna esperanza,—con esta particularidad,—que vendiendo el campo ese que produce maní y comprando otro de los que se llaman útiles para la agricultura, no serviría precisamente para ese maní, porque el maní necesita un terreno arenoso.

En cuanto al maíz, hace algún tiempo, estudiando algunos de estos asuntos de fomento, me acuerdo de que me apersoné,—creo que al señor Administrador del Ferrocarril Central—preguntándole por qué motivo aquí, en el país, no se podía hacer una plantación grande de maíz en la frontera y traerlo á bajo precio; me dijo que el precio del flete era realmente bajo, no sé si alrededor de cuatro pesos la tonelada; pero apesar del flete del Ferrocarril, que puede considerarse bajo, lo positivo es que no conviene traer maíz de la frontera.

En resumen, señor presidente: todo esto es incierto y dudoso.

Yo no digo que no se pueda hacer una colonización en Tacuarembó, una tentativa regular, pero creo que debiera hacerse, en todo caso, de un modo amplio, dándole al Poder Ejecutivo facultades para que ponga un hombre inteligente que haga algo como una colonia-escuela. Si se quiere hacer un refugio para la gente del país, que anda sin ocupación, que sea una especie de colonización, no diré correccional, pero algo así como una escuela de trabajo...

Señor Canessa—Esa es la idea.

Señor Otero—...no fijando ninguno de esos detalles; que se ponga allí un hombre inteligente, un hombre superior, que divida la tierra como lo crea más conveniente, que vaya con facultades amplias y con dinero;—talvez eso pueda dar resultado y venir á ser, con el tiempo, una verdadera escuela práctica de agricultura útil.

Los ejemplos de la colonia Lavalleja, y de algunas otras colonias, son concluyentes.

No hay para qué gastar diez ó doce mil pesos, á más del terreno, para tener el gusto de formar un pueblo más de esos que los mismos paisanos llaman—pueblos de ratas.

Señor Arena—¡Quién sabe! (Murmullos é interrupciones).

Señor Otero—De manera que yo insinúo esa idea, respondiendo al móvil generoso que reconozco en los autores de este ensayo, que no debe rechazarse;—insinúo la idea de que se haga allí, con los recursos que presenta el proyecto, y unos diez ó quince mil pesos más, una escuela central, algo útil, de colonización ó agricultura, que eduque á la gente de campaña.

No formulo una moción especial sobre esto, pero si los señores de la Comisión, los autores del proyecto, estuvieran en este orden de ideas, yo tendría gusto en colaborar también con ellos, para redactar un artículo sustitutivo.

He dicho.

Señor Barbaroux—Yo creo que debemos agradecer sinceramente al doctor Otero, todas estas manifestaciones que acaba de hacernos, y que han ilustrado tanto nuestro criterio al respecto; pero creo también que debemos censurarle—y en esto me disculpará—que tales manifestaciones no las haya hecho al principio de la discusión.

Tal como se ha encarado el asunto ahora, y como se encamina, desde que se desea aprovechar el móvil muy útil y muy conveniente que ha inspirado el proyecto de los señores Arena y Canessa, yo creo que lo más práctico sería que volviera el asunto á Comisión para ver si allí podían ponerse de acuerdo todos los miembros de ella, y llegar á una conclusión más general.

En ese sentido hago moción. (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Barbaroux y siendo previa, está en discusión.

Señor Canessa—Yo lamento tenerme que oponer á la moción hecha por el señor diputado Barbaroux, y manifiesto pesar, señor presidente, en que un asunto al cual le he dedicado verdadero cariño y por el cual me he preocupado en conciencia, tratando de que sea un hecho su realización, para poder apreciar sus resultados fructíferos, sea entorpecido en su marcha regular por un discurso escolástico, nada más.

Mis datos son fehacientes; son tomados en el terreno de los hechos, no son lecciones de libros, no son ideas más ó menos vastas y profundas de órden general sobre materias que no he ido á profundizar tampoco; es cuestión esencialmente concreta que está al alcance de todos y cada uno de los señores diputados que quieran apreciarla.

Se ha negado este hecho, señor presidente, de que se traiga gran cantidad de tabaco producto nacional del Departamento de Tacuarembó á Montevideo; se ha negado la producción de ese mismo tabaco, cuando es un hecho real, que se puede constatar ahora mismo, de inmediato y convencerse completamente de los miles y miles de kilos que vienen, producidos en el Departamento de Tacuarembó.

Los precios de que yo he hablado no son inventados: son sacados de verdaderas compras hechas por casas de Montevideo.

¡Que el tabaco no es especial, que no es bueno!...

¡Si lo dice el mismo precio á que se paga—11 pesos los 100 kilos, á 11 centésimos el kilo! ¿Qué puede ser ese tabaco? Debe ser muy inferior; pero garantiza la vida, señor presidente, de esa gente que se ocupa en plantarlo.

Mi deseo no es que se enriquezcan con lo que van á sacar con los plantíos; mi deseo es que vivan y aprendan á trabajar y que sepan lo suficiente para mantenerse; que no le roben al vecino las ovejas y las carneen por necesidad!

Ese es mi deseo, señor presidente; que no se le niegue al paisano la buena voluntad para el trabajo, que no se le niegue la energía suficiente y honorabilidad dentro de un nuevo medio de labor permanente.

No es posible despreocuparse de él; á título equivocado de que no sirve para nada, no es posible abandonarlo; no es posible mirar friamente que continue siendo el pensionista obligado de las cárceles departamentales y el contingente seguro de las revoluciones.

Creo firmemente, señor presidente, que si esa gente tuviera ocupación permanente, si tuviera hogar permanente y familia á quien querer é intereses que cuidar, no se formarían las legiones que se forman para las revoluciones, ni el mismo Estado formaría tampoco ejércitos numerosos como los que forma de individuos voluntarios. ¿Cómo se explica, señor presidente, 100.000 hombres sobre las armas, entre los de la revolución y los del Estado? ¿Por qué?... Porque carecen de medios de vida.

Ese es el hecho, señor presidente, que ha dado mérito á proponer este modesto proyecto, á título de pequeño ensayo, un modesto proyecto ideado generosamente con fe y con convicción, porque se ha estudiado á fondo, y que ahora se pretende contrariarlo ó aplazarlo á insinuación de un compañero de Comisión que nada dijo en su oportunidad y dentro de su seno como hubiera correspondido.

(Murmullos).

Yo he llegado á los detalles, señor presidente, para convencer; y desearía que votaran el proyecto los que estuvieran convencidos de su bondad; pero que argumentaran concretamente los que dudan de ella.

Yo creo que es necesaria y debe iniciarse á la brevedad, la institución de la educación del trabajo en campaña.

Creo que el problema es magno, grande y vital, y nadie podrá decir lo contrario.

Hay que preocuparse de corregir ese mal; ¿es un hecho ó nó?

Señor Magariños Veira—El mal existe.

Señor Canessa—El mal existe y lo niegan: Dicen que no hay desocupados en la campaña y las cárceles están llenas de individuos que se llevan á ellas por abigeo. ¿Y por qué roban?... Roban para comer: este es el hecho.

Señor Herrera—Después del cuadro tan trágico que acaba de presentar el señor diputado Canessa, casi me siento emocionado, y con sorpresa sé que nuestras cárceles están llenas de compatriotas ladrones y delincuentes en grado superior. No tengo tan mala opinión de mi raza.

Yo no habría dicho nada, aunque aliento una opinión adversa á este proyecto; pero ya que el señor diputado Canessa ha entrado á una exposición tan radical, creo que, como miembro de la Comisión de Fomento, estoy relativamente obligado á definir mi modo de pensar en el asunto.

Este asunto se informó, y felizmente mi opinión no fué solicitada para suscribir el informe. Digo, felizmente, porque no es agradable suscribir un dictamen en discordia con honorables colegas; pero producida la divergencia, iniciada tan acertadamente por el doctor Otero, tengo interés en manifestar que lo acompaño en un todo.

Señor Arena — Pero, señor! Eso lo hubiera hecho antes.

Señor Sosa—Cuando se discutió el proyecto en general.

(Murmullos).

Señor Herrera—Me parece que la libertad parlamentaria no está á merced de los señores diputados Sosa y Arena.

Señor Sosa—Yo pido á la Mesa que llame á la cuestión al señor diputado.

Señor Herrera—No estoy fuera de la cuestión; así es que me permitirá que no tome en cuenta su indicación; porque no sé por qué me ha de obligar á callar, y por consecuencia, he de decir lo que juzgue oportuno.

Señor Sosa—Está fuera de la cuestión: estamos en el artículo 4°.

Señor Presidente—Está en discusión una moción previa del señor diputado Barbaroux para que el asunto vuelva á Comisión, y se está ocupando de esa moción el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Iba á esto: á que por mi parte, como no he suscripto ese infor-

me porque no se me pidió la firma para ello—vuelvo á manifestarlo—creo que sería ventajoso devolver el asunto á Comisión, para que allí se discuta ampliamente y se propongan las reformas que requiere.

Yo no le niego al señor diputado Canessa que puede ser útil, que se haga algo; pero creo que ahora el proyecto va á quedar incoherente, porque su autor ha empezado por decirnos que ha tomado tales áreas para dedicarlas á tales cosas, y ya, por lo pronto, le hemos quitado esas cuadras para venderlas....

Señor Arena—Está equivocado.

El número de cuadras que destinábamos nosotros á la colonia, sigue siendo el mismo. De manera que no ha sufrido ninguna modificación fundamental.

Las propias observaciones formuladas por el señor diputado Otero eran de un carácter enteramente general.

Y por eso es que hacía esa observación:—que esas cosas—si se pretendía rechazar el proyecto, ó devolverlo á Comisión,—me parecería bien que se hubieran formulado cuando se discutía en general, pero ahora, que estamos en un punto concreto, de averiguar qué área debe darse á cada chacra, esas consideraciones de orden general me parecía que no eran oportunas.

Señor Herrera—Pienso en que habría conveniencia en hacer un proyecto bien ligado y no encerrarse en un rigorismo estricto, cuando tan fácilmente podríamos mejorarlo.—Yo no hago cuestión fundamental.

Señor Canessa—Pero lo que no debe admitirse, es la inoportunidad en que esa moción ha sido presentada, porque hace seis meses que el proyecto fué presentado y cuatro meses que la Comisión lo despachó, y recién ahora se les ocurre venir á modificarlo sobre tablas y en el momento, por una idea que ha sido lanzada aquí.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Herrera—Yo respeto las opiniones de los oradores.

El doctor Otero, que sabe más que yo, ha expuesto ideas prácticas y razonables que yo comparto.

Señor Canessa—El doctor Otero ha empezado por manifestar que no tenía idea de hablar sobre el asunto.

De manera que todo lo que ha dicho es inventiva del momento.

Señor Herrera—Yo vengo aquí á la Cámara á ilustrarme, y el doctor Otero, que es un colega preparado y competente y de ideas generales, hace observaciones que creo muy oportunas; que las tomo gustoso en cuenta.

El señor diputado Magariños recuerda acertadamente, por otra parte, que el cultivo del tabaco en Tacuarembó sirve de gran pretexto para defraudar al fisco, y, por tanto, aceptando estas y aquellas sensatas observaciones, yo ya no dudo en votar que vuelva á Comisión el proyecto, para considerarlo tomando en cuenta esos nuevos aspectos de la cuestión.

Por eso voy á acompañar al señor Barbaroux en su moción.

Señor Roxlo—Yo creo que cuando en una Cámara, señor presidente, surje una confusión de ideas como la que aquí se está verificando, no cabe duda de que un proyecto debe volver á Comisión.

Tenemos que hasta dentro de la misma Comisión hay dos opiniones, dos señores diputados que no opinan como el resto de sus colegas,—y tenemos, por otra parte, que el señor diputado Otero nos ha dicho una infinidad de cosas prácticas, muy prácticas, y con las que yo estaba ya conforme antes de oirle.

Yo dije ya, que no hacía oposición á este proyecto, teniendo en cuenta que se trataba de un pequeño ensayo y de una pequeña cantidad; pero que, á mi entender, habrá que ir con cuidado en cuestión de colonias, porque las colonias oficiales no dan nunca resultado beneficioso.

Hay otros señores que opinan como yo, otros señores que se fundan hasta en cuestiones técnicas, y que conocen lo que es capaz y de lo que no es capaz de producir el Departamento de Tacuarembó.

Esos señores piden que el proyecto vuelva á Comisión, á fin de que ésta lo trasmita á la Cámara perfectamente deslindados los campos y con una reglamentación que pueda dar un verdadero resultado práctico.

¿Acaso porque un proyecto vuelva á Comisión, significa que ese proyecto queda para siempre enterrado?

Lo único que significa, cuando se discute de buena fe, es que ese proyecto se aplaza para ser estudiado de nuevo y con mayor acopio de datos; es decir, con más experiencia, con más ciencia y con más conciencia.

Tampoco es cierto, señor presidente, lo que se viene diciendo, desde hace mucho tiempo, en esta Cámara—de que, porque un proyecto esté repartido hace seis ú ocho meses, tengamos necesidad nosotros de conocerlo. No; creo que la Cámara no tiene más obligación que la de conocer aquellos asuntos que están en la orden del día. Eso es lo práctico y eso es lo justo.—Eso es lo que hacen los que saben repartir sus horas de labor.

Debemos conocer este asunto; pero eso no significa que todos los proyectos repartidos hace seis ú ocho meses, deban ser conocidos por la Cámara y ser estudiados antes de estar en la orden del día.

Señor Canessa—Hace un mes que está en la orden del día este asunto; de manera que hay la obligación de conocerlo á fondo.

Señor Roxlo—Por eso digo que tenemos la obligación de conocer los que están puestos en la orden del día.

Por otra parte, señor presidente, cuando se trata de dineros fiscales, aunque sea un *cobre*; cuando se trata de cuestiones que interesan profundamente al país; cuando se trata de saber si el espíritu de nuestros campesinos puede adaptarse ó no puede adaptarse á una clase de tareas, pasando de golpe del pastoreo á la agricultura; cuando se trata, en fin, de un ensayo, que si diera buenos resultados nos llevaría á crear nuevas colonias agrícolas, y de un ensayo que si dá malos resultados, por cualquier causa, nos separará del camino de la fundación de colonias; cuando se trata de algo qué puede ser una puerta abierta para que nos desenvolvamos en el sentido de otras actividades, yo creo, señor presidente, que no debemos vacilar y que el proyecto debe volver á Comisión.

Si por una precipitación de dos ó tres días resultara que, aceptando el proyecto así, el proyecto diera un resultado calamitoso, ¿qué lograríamos? Que, por esa precipitación, mañana, si viniera otro asunto sobre colonias, yo no lo votaría, y como yo la mayor parte de los señores diputados, porque tendríamos ya otro ejemplo de una colonia que había fracasado. En cambio, si este proyecto vuelve á Comisión, si viene bien estudiado, y si—¡lo que Dios quiera!—esa colonia «Ensayo» da buenos resultados, mañana cuando se trate de otra colonia, yo la votaré, porque habrá habido un ejemplo de que esas colonias son fructíferas para el país.

Por esa causa yo creo que una Cámara, un Cuerpo Legislativo, sobre todo cuando se trata de asuntos en que intervienen dineros fiscales, no debe vacilar en postergar la sanción de un proyecto cinco ó seis días, siempre que haya buena fe en ocuparse del asunto. Por eso voy á votar la moción del señor diputado Barbaroux.

Señor Areco—Yo, señor presidente, voy á votar en contra de la moción de aplazamiento que ha formulado el señor diputado Barbaroux.

Creo que todos los señores diputados están suficientemente preparados para abordar el estudio y la discusión de este asunto.

Señor Rivas—Del artículo 4°.

Señor Areco—... y lo estarán aún más, precisamente por las condiciones en que se ha desarrollado la discusión, y la oportunidad—por decirlo así—de que dentro de la hora reglamentaria, en que se ha producido este debate al rededor del artículo 4.° de la ley, no estamos habilitados ya, no para votar la moción de aplazamiento que indica el señor diputado Barbaroux, sino para continuar discutiendo el asunto, por una razón muy sencilla: porque va á ser imposible, antes de sonar la hora reglamentaria—faltan cinco minutos—que el artículo 4.° sea votado.

De manera que todos los señores diputados—que ya están obligados á hacer el estudio de los asuntos desde el momento que se ponen en la orden del día—pueden estudiar y meditar este proyecto con más detenimiento, y cuentan de antemano para la resolución del mismo, con un trabajo meditado y concienzudo, fruto de largos desvelos, y que está preparado sobre el propio terreno por uno de sus autores, que, por la capacidad científica que tiene, hay que suponerlo perfectamente habilitado para abordar y resolver el problema que entraña el proyecto que estamos discutiendo, que viene informado favorablemente por la mayoría de la Comisión de Fomento; mayoría que con toda, con absoluta seguridad, señor presidente, no va á modificar sus opiniones en dos, ni en tres, ni en cuatro, ni en diez días que vuelva á su estudio el asunto; que lo único que va á producirse con ese aplazamiento en la Comisión de Fomento, será desde luego la misma controversia que acaba de producirse aquí, y que las opiniones que acaba de manifestar el doctor Otero, las expondrá nuevamente en el seno de la Comisión, y serán rebatidas ó contestadas en los mismos términos que han sido rebatidas ó contestadas aquí.

Yo no veo, pues, la necesidad de enterrar este proyecto; y digo enterrarlo, porque de la experiencia que tengo recojida en el tiempo que vengo figurando en el parlamento, me ha resultado esto, señor presidente; que dos terceras partes de los asuntos que después de haberse empezado á discutir en la Cámara, vuelven á Comisión, duermen en ella muchísimo tiempo.

Es un defecto, casi casi podemos decir, de nuestra nacionalidad: aquí los proyectos de mayor trascendencia, los más importantes y más interesantes, aquellos que están destinados á resolver problemas de vital interés para el país, aquellos que están destinados á mejorar toda una clase de habitantes de la Nación, como por ejemplo la ley de Jubilaciones y Pensiones que sancionamos el año pasado, duermen en las carpetas de las Comisiones 8, 9 ó 10 años.

Ese sistema trae como consecuencia que el país no progrese de la misma manera en que progresan otros países que proceden de distinto modo.

Yo, señor presidente, ahí en ese terreno, opino que lo que los pueblos nuevos están obligados á hacer, es á construir siempre; y cuando construyen mal, tienen tiempo suficiente para deshacer lo hecho, y con la experiencia del fracaso volver á construir, pero siempre construir!

No se ria el doctor Herrera. El doctor Herrera precisamente ha venido de la gran República del Norte y sabe el secreto del progreso de los norteamericanos, que no se *paran en barras* y que no pierden el tiempo discutiendo lamentablemente; y sabe que los asuntos en el congreso norteamericano, cuando van á la discusión del mismo después de tener el sello, la sanción de la Comisión que los ha estudiado, se votan con cinco minutos de tiempo para que los legisladores puedan hacer...

Señor Herrera—No era una sonrisa de desdén la mía hacia la manifestación del señor diputado, sino de comentario gracioso, porque en el fondo es una afirmación que tiene su filosofía,—eso de que se hagan las cosas mal...

Señor Areco—Me felicito de que el señor diputado Herrera reconozca que tiene fondo el argumento, una filosofía verdadera...

Señor Herrera—No todo se demora como parece...

Señor Areco—... En cuanto á la gracia que pueda haberle causado el argumento, me felicito de haberle proporcionado un momento agradable al doctor Herrera.

Señor Herrera—Muchísimas gracias.

Señor Areco—Por esas razones, yo creo que lo que debemos hacer es rechazar la moción del señor diputado Barbaroux y continuar la discusión del asunto.

Señor Freire (don Tulio)—Apoyado.

Señor Presidente—Va á darse cuenta de un asunto entrado, para darle trámite.

(Se da cuenta de lo siguiente:)

«Don Nicolás Revello, nombrado Director é Inspector de esgrima del ejército de la República, solicita que Vuestra Honorabilidad se sirva asegurarle un sueldo que guarde relación con el referido cargo».

(A la Comisión de Presupuesto.)

Señor Barbaroux—Yo insisto en mi moción, señor presidente, porque creo que, dadas las declaraciones hechas por el doctor Otero, en Cámara, su tendencia favorable al proyecto, y hasta su deseo de ampliarlo, en nada se perjudica el proyecto, y talvez se beneficia en mucho.

Señor Arena—Pero el doctor Otero no ha manifestado nada favorable.

Señor Otero—El señor diputado Areco considera la cuestión colocada en términos extremos, y no es así.

Estamos discutiendo el artículo relativo...

(Murmullos.)

—Haría moción, señor presidente, para que se prorrogara la sesión...

Un señor Representante—Hasta que concluya el doctor Otero.

(Murmullos.)

Señor Otero—Voy á concluir en dos palabras, señor presidente.

Lo que digo es esto: la cuestión no debe colocarse en términos extremos; debe buscarse un medio de conciliación para llevar la idea adelante en las mejores condiciones posibles.

Señor Freire (don Tulio)—Yo, señor presidente, me opongo rotundamente á que este asunto vuelva á la Comisión. Estamos estableciendo aquí algo que puede ser perjudicial á la Cámara, un precedente malo. Si se discute un asunto, lo primero que se hace es pedir que vuelva á Comisión.

Si la Cámara se reune, y el asunto se trae á su seno, es para ser discutido por ella, y no debe estarse solamente á lo informado por la Comisión: cada cual piensa á su manera.

Yo creo, señor presidente, que si este asunto vuelve á Comisión, no se sanciona este año, y es preciso que esta colonia se establezca cuanto antes, lo más pronto posible...

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Freire.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto «Colonia Ensayo».

Discusión de los proyectos referentes al balance de Secretaría y del de adición al Reglamento de la Honorable Cámara sobre admisión de proyectos y peticiones particulares en sesiones extraordinarias.

Discusión general del proyecto aclaratorio de la ley 14 de Octubre de 1904, de jubilaciones y pensiones civiles; del recaído en la petición del personal técnico de los establecimientos de caridad y beneficencia pública, y del que eleva á pesos 1.300.000 el costo del edificio destinado al Palacio Legislativo.

Discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar.

Discusión general del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1894, sobre impuesto de herencias y donaciones.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el 24 de Noviembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

Entran al salón de sesiones á las 3 y 40 los señores Berinduague, Viera y Areco.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de lo siguiente):

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la minuta de comunicación de Vuestra Honorabilidad aduirtiéndole que la Junta Electoral de Treinta y Tres ha violado la ley de elecciones al designar local para la Mesa Receptora de Votos de la 5.ª sección».—(Archívese).

«El mismo Poder comunica á Vuestra Honorabilidad, en cumplimiento del precepto constitucional, que va á entablar las negociaciones correspondientes, para la celebración de un tratado de comercio y navegación, con el gobierno del Imperio Alemán».

—(Téngase presente).

«Don Alfredo Vázquez Crovetto, director de *La Prensa* de Fray Bentos, denuncia á Vuestra Honorabilidad un escándalo judicial y jefaturial producido en la localidad para salvar al inspector Muniz, que atentó criminalmente contra el súbdito italiano Eugenio Datti».

—A una Comisión Especial, compuesta de los doctores Areco y Viera.

«El Poder Ejecutivo solicita la aquiescencia de Vuestra Honorabilidad para separar á don Juan Cortés del cargo de Revisador de Impuestos de 3.ª clase en el Departamento de Tacuarembó, por las causas que expresan los antecedentes que acompaña».

—A una Comisión Especial compuesta de los señores Berinduague y Areco.

«El mismo Poder requiere de Vuestra Honorabilidad la aquiescencia necesaria para separar del puesto de guarda de 3.ª clase de la Inspección del Resguardo, á don Enrique Castilla».

—A una Comisión Especial, compuesta de los señores Viera y Rodríguez.

«El mismo Poder pide que Vuestra Honorabilidad recabe del Honorable Senado el expediente relativo á don Juan P. Vila, revisador de impuestos de primera clase del Departamento de San José, y se sirva acordar la aquiescencia solicitada para proceder á su separación».

—A una Comisión Especial, compuesta de los señores Berinduague y Areco.

«El doctor don Antonio W. Parsons solicita el pronto despacho de su petitorio de reposición de empleo».

—A sus antecedentes.

«Don Juan P. Vila, presenta á Vuestra Honorabilidad una exposición relativa al Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual

solicita la aquiescencia para destituirlo del empleo de revisador de impuestos del Departamento de San José».
—A sus antecedentes.
—No siendo para más el acto, queda terminado.
(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento de Fomento

Puerto de La Paloma

PRINCIPIO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN

Rocha, 24 de Noviembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Fomento.

Montevideo.

La Asociación Rural de este Departamento, ha visto con íntima satisfacción iniciados los trabajos de nuestro puerto en La Paloma, y al felicitar efusivamente al señor Ministro, factor principal en esa obra de grandiosas esperanzas para esta zona olvidada de la patria, formula sus votos más sinceros por que, realizados los estudios, puedan llevarse á la práctica en el más breve tiempo posible las obras definitivas, que una vez cumplidas, solucionarán el problema de más trascendencia para nuestro porvenir económico.

Saluda al señor Ministro atentamente.

Melchor C. Rivero, Vicepresidente.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.

Publíquese.

CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 24 de Noviembre.
Horas: 3.30 p. m.

Barómetro estacionario.

Temperatura fija.—Predominan vientos del Sur al Este.—Tiempo seminublado en toda la República con garúas, aisladas al Este. — Altas presiones en la parte central del Continente.

Continúa el régimen de los vientos del 2.° cuadrante con garúas en la costa.—Mañana buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aguirre Américo
Bertayñalli Antonio
Bados José
Ballejo Petrona
Díaz María
Echart Pedro
Fernández Catalina
García Vicente
Fernández Gregorio
Méndez Pepa
Maciel María C. de
Naya Francisca
Pereyra María
Reggio y Rodríguez
Romeu Carmen B. de
Tarditti Manuel

EXTERIOR

Carreras Martín
Elissiry María

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 22 de Noviembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	BUEYES Número	BUEYES Precio $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS Precio $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos	VACAS Número	VACAS Precio $	VACAS Criollos	VACAS Mestizos	TERNEROS Número	TERNEROS Precio $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Mulas	Lanares
493 Flores	Cardozo Hnos.	S. y Haro	—	—	—	—	1	15 1/4	1	—	12	13 1/2 y 15 1/4	12	—	—	—	—	—	—	13	—	11	—	2	—	—	—	—	
494 Soriano	Juan A. Gil	Juan J. Abaracon	—	—	—	—	52	18	52	—	10	16	10	—	—	—	—	—	—	62	—	10	52	—	—	—	—	—	
495 »	Antonio Ilarraz	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	222	30	—	222	179	25 3/4	—	179	—	—	—	—	401	—	—	—	401	—	—	—	—	—	
496 Florida	León Inde	Pedro Larroque	—	—	—	—	45	19	19	—	53	13	53	—	10	9 1/2	—	10	—	108	—	14	94	—	—	—	—	—	
497 Minas	D. Lataulade	S. y Haro	7	30 y 23	—	7	53	30	—	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—	
498 Tacuarembó	Pedro Carrasco	Pedro Larroque	—	—	—	—	40	26	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—	
499 Canelones	M. Gutiérrez	Gonz. y García	1	s/p	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	
TOTAL																						75	607	2	—	—	—	—	

Menéndez.

Departamento de Hacienda

Carnes conservadas

DEVOLUCIÓN DE DERECHOS POR RAZÓN DE ENVASES

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1905.

Vistos: Apruébase la planilla propuesta por la Dirección General de Aduanas, que deberá regir como pauta para establecer el importe de los derechos de importación á devolverse por el concepto de los artículos que se emplean en el envase y preparación de cada cien kilos de carne para la exportación, cuyos artículos están exonerados de derechos de importación por la ley de 16 de Noviembre de 1885; de acuerdo con la siguiente clasificación:

Por cada cien kilos de carne en fardos, destinada á La Habana: tres centésimos.

Por cada cien kilos de carne en fardos, destinada al Brasil: doscientos cincuenta y cinco diez milésimos.

Y por cada cien kilos de carne á granel: mil trescientos sesenta y cinco cien milésimos.

En consecuencia vuelva á la expresada Dirección, la que deberá tener presente la observación que hace la Contaduría General de la Nación.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Departamento de Guerra y Marina

Flotilla nacional

DOCUMENTOS REFERENTES Á LA ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DEL VAPOR «JOSÉ PEDRO».

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina.

José E. Mendisco, ante V. E. respetuosamente se presenta y dice:

Que propone en venta al Superior Gobierno, el vapor de su propiedad denominado «José Pedro», en cambio del vaporcito «Rayo» de la Comandancia de Marina, una caldera usada de la ex-cañonera «General Rivera» y ocho mil pesos en efectivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José E. Mendisco.

Señor Comandante de Marina y Capitán General de Puertos, coronel don Juan A. Pintos.

Señor Jefe:

Pasamos á informar á V. S. sobre la propuesta á que hace referencia el precedente decreto.

Según nuestro criterio, opinamos que entregando al señor proponente el vapor «Rayo», una caldera de la ex-cañonera «General Rivera» y siete mil pesos ($ 7000), está bien pago, pues al hacer esta estimación, tenemos en cuenta que una vez que el Superior Gobierno se haga cargo del vapor «José Pedro», tendrá necesidad de hacerle algunas reparaciones, dotarle de ciertos elementos que no posee, limpiarlo y pintarlo.

Es cuanto tenemos que informar á V. E. á quien Dios guarde.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1905.

Juan P. Suburú,
J. M. Calveira, Ingeniero mecánico.
Elbio Morialdo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Vista la propuesta formulada por don José Mendisco, quien ofrece en venta el vapor «José Pedro», estableciendo como condición de pago que se le ceda el vapor «Rayo», una caldera perteneciente á la ex-cañonera «Rivera» y la suma de ocho mil pesos en efectivo. Teniendo en cuenta los dictámenes expedidos por las comisiones técnicas, tanto sobre las condiciones del vapor «José Pedro», como sobre la propuesta del señor Mendisco; y considerando que, si bien hay disparidad en cuanto al monto de la suma á entregarse en efectivo, con la que fija como máximum el proponente; el Gobierno apreciando las reparaciones que exije el vapor «Rayo» para poder ser utilizado, exceden en una cantidad superior á la de ocho mil pesos que se pide como compensación, y aún así no podría contarse con un vapor, dada su capacidad limitada, dotado en forma conveniente para destinarlo á trasporte ó comisiones de otro orden, lo cual puede obte-

nerse con ventajas respecto del «José Pedro», según está demostrado por los informes técnicos respectivos. Considerando, que constatadas las ventajas positivas que reporta la adquisición del vapor «José Pedro», así como el costo de reparaciones en el vapor «Rayo» excede de lo que exije como compensación en metálico el proponente, resulta evidenciado que la suma de mil pesos no determina una diferencia fundamental que justifique el desestimar la oferta, pues, por el contrario, resulta exigua con relación á los beneficios que, apreciados en conjunto, ofrece para el Estado la propuesta referida, se resuelve: Aceptar la propuesta del señor Mendisco y cederle en propiedad el vapor «Rayo» á cambio del vapor «José Pedro», debiendo serle entregado además una caldera de la ex-cañonera «Rivera» y ocho mil pesos en efectivo. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Comandancia de Marina á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa del soldado Máximo E. Morán por el delito de deserción:

Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra Máximo E. Morán, soldado de la Academia General Militar, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de fojas 61 vuelta, dictada por el Consejo de Guerra Permanente que condena al expresado soldado á sufrir dos años de presidio por el delito de deserción calificado, del cual se halla acusado por el ministerio fiscal, el que á fojas 49 vuelta, solicita se le aplique la pena impuesta y,

Resultando: Que por los testimonios que lucen á fojas 25 y 26 se tiene conocimiento de que el procesado, soldado de la Academia General Militar, reingresó al servicio en el ejército de la República el 6 de Diciembre del año 1904 como voluntario por el término de dos años, y el 18 de Mayo último, hallándose en estado de ebriedad estando, próximo el toque de retreta, solicitó licencia para salir, la que le fué negada, por lo que se dirigió á las caballerizas del establecimiento llevando en la mano ropa particular y subiendo á los depósitos de forraje, se sacó el uniforme militar, vistiéndose de paisano y dejó tirado en los depósitos el uniforme, arrojándose después desde la tribuna que existe frente al campo de instrucción y siguió camino hacia el Reducto (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 5 y 47).

Resultando: Que el 24 del mismo mes y año fué aprehendido y enjuiciado por la infracción cometida (fojas 2, 5, y 28).

Considerando: Lo expuesto en los resultandos que preceden, el procesado cometió el delito previsto y penado en los artículos 945 y 957 del Código Militar, en virtud de haberse evadido de su cuartel por paraje no destinado al acceso.

Considerando: Que aun cuando el ministerio fiscal y la sentencia apelada reconocen á favor del reo la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, este Tribunal cree que es de justicia la aplicación de la número 19 del mismo artículo, en razón de que á fojas 7, el procesado manifiesta tener *veinte* años de servicios en el ejército, afirmación esta no destruída en autos, por lo que es de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 241 del Código de I. Criminal.

Por lo expuesto, este Tribunal, tratándose de infracción calificada, hace la graduación que expresa el artículo 813 del Código Militar, y en definitiva:

Falla: Revócase la sentencia apelada que condena al reo soldado Máximo E. Morán á la pena de *dos* años de presidio, y condénasele á sufrir *dos* años de prisión, que cumplirá en la forma que indica el artículo 795 de la ley anteriormente citada, computándosele la preventiva que lleva sufrida, como lo dispone el artículo 315 del Código de I. Criminal, dejando á salvo los derechos que le asisten al Poder Ejecutivo para exigir en la oportunidad debida el cumplimiento de la contrata cuya copia luce á fojas 25 de este proceso.

Ejecutoriada, vuelva al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.—*Salvador Tajes—Martín Souberán—Carlos Gaudencio—Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Fallo confirmatorio

Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.

Vistos: Este incidente, venido por apelación interpuesta por la defensa del auto de fojas 94 vta., dictado por el Juez Militar de Instrucción de segundo turno que dispone pase el presente sumario al Fiscal Militar á los efectos del artículo 101 del Código de Instrucción Criminal, á lo que se opone la defensa por las razones que expresa; y

Resultando: A fojas 16, que la defensa solicitó algunas diligencias y la agregación de varios procesos, y el juez, á fojas 17, proveyó de conformidad y por reiteradas veces solicitó la remisión del instaurado contra Joaquín R. Frondorona por quiebra fraudulenta, como se comprueba por los recaudos de fojas 23, 26 y 93.

Resultando: que el juez creyendo concluido el sumario y agotados los medios empleados para conseguir el expediente mencionado, dispuso á fojas 94 vta., pasarlo al Fiscal para que entablara acusación, á lo que se opone la defensa por razones y argumentos que invoca en su escrito de fojas 96, en el que pide revocatoria del auto ó en su defecto interpone recurso de apelación para ante este Tribunal, y el Ministerio Fiscal al evacuar el traslado conferido, solicita á fojas 98 vta., no se haga lugar á las pretenciones de la defensa y el juez á fojas 99 vta., provee de conformidad y lo pasa á este Tribunal á los efectos solicitados por la defensa.

Considerando: que el juez al dictar el auto apelado, lo hizo de acuerdo con el artículo de la ley que en él se cita, en mérito á estar con el sumario y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 199 y parte primera del 198, pues en el caso ocurrente, es de aplicación lo establecido en el 151, todos del Código de Instrucción Criminal.

Considerando: que las razones y argumentos que expone la defensa no son suficientes, á juicio de este Tribunal, para revocar el auto apelado, por cuanto éstos y aquéllas, no tienen consistencia por no estar fundados sobre base legal y la agregación por cordón del expediente seguido á Frondonora, en ningún caso puede destruir la sentencia cuya copia luce á foja 1 de éstos obrados, que ha sido dictada y ejecutoriada legalmente, y por consiguiente, con autoridad de cosa juzgada y es por ello que este Tribunal, en atención á lo expuesto, y aconsejado por el Ministerio Fiscal en su vista de fojas 98 vuelta, definitivamente juzgando, falla:

Confírmase el auto apelado y vuelva al inferior para su cumplimiento.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Carlos Gaudencio.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Exemo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

ENTRADAS

Vapor italiano «Duchessa di Génova», de Génova, con 20 pasajeros.
—Vapor inglés «White Cross», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Rynland», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Vénus», de Buenos Aires, con 117 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 55 pasajeros.
—Vapor argentino «Saturno», de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Regina Margarita», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hostilius», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Ré Umberto», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor español «Otañez», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Solís», de Maldonado, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Saint Ninian», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «White Cross», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Raeburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Triton», para Salto y escalas, con 173 pasajeros.
—Vapor italiano «Duchessa di Génova», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Rynland», para Amsterdam, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Re Umberto», para Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor español «Otáñez», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Regina Margarita», para Genova y escalas, con 18 pasajeros

PERMISOS

Concedióse al propietario del vapor del tráfico «2 de Mayo» para vararlo en el astillero del Cerro, á fin de practicarle reparaciones en el casco.

—A los señores Lussich hermanos para carenar en el varadero de su propiedad el vaporcito «Cóndor».

DECLARACIONES

En el L. R. quedaron registradas las siguientes:

El agente del vapor alemán «Lugano», en representación de su capitán, amplió la presentada con fecha 9 de Octubre próximo pasado.

—El agente del vapor inglés «Bellanoch», por su capitán, manifiesta que en las operaciones de descarga, cayóse al agua un cajón, el que fué salvado completamente averiado.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1905.

Juan A. Pintos.

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Eddie», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Cittá di Reggio», de Génova, con 29 pasajeros.
—Vapor inglés «Talavera», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «African Prince», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 171 pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 12 pasajeros.
—Vapor inglés «Casilda», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrústegui», de Génova, con 50 pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Paranaguá», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Herione», de Liverpool, in pasajeros.
—Vapor inglés «Nile», de Southampton, con 43 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Cittá di Reggio», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Talavera», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor alemán «Ceres», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hostilius», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Eddie», para San Vicente, sin pasajeros.

PERMISOS

Concedióse á la Empresa del Puerto para entrar al dique Cibils, el vapor «Morsounim», á fin de practicarle reparaciones.

—A la Sociedad Anónima de Lanchajes para subir al varadero de la Viuda de Harrart la lancha número 18 á fin de repararla.

DECLARACIONES

En el L. R. quedó registrada la siguiente:

El patrón de la lancha número 93 manifiesta haber sido embestida por el vapor argentino «Colombia», produciéndole averías.

PARTES

Los de la cañonera «General Suárez», desde Paysandú y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Tribunal Pleno

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA, SOBRE DESPACHO DE ASUNTOS POR LOS JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1905

Señor Juez Letrado Departamental de...

Aproximándose la terminación del año judicial y conviniendo á los intereses generales, que los asuntos pendientes de resolución sean despachados antes de la clausura de los Tribunales, el Tribunal Pleno ha resuelto se dirija á V. S. la presente, para que se sirva adoptar las medidas necesarias á fin de que, en el Juzgado á su cargo, sean resueltos todos los expedientes que se hallen en estado y dentro de los términos legales.

Al mismo tiempo se pide á V. S. que el 20 de Diciembre próximo, remita la nómina de los asuntos que queden en su despacho, estableciendo la fecha en que le fueron pasados.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. saludándolo atentamente.

Augusto Dupont, Secretario.
Adrián Castro, Secretario.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122 —Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luís Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.

Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero.
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2 de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 24

Trámite — Visca con Acosta y Lara, Haywood y Baley con Hoper y C.ª y Branca Hnos., una en causa criminal, una administrativa.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 24

Trámite—Del Campo con la Junta Económico Administrativa de la Capital, Victoriano Pérez Díaz en los autos sucesorios de Gregorio G. Pola, Espillar con Apeteche, Novoa con Guelbenzú, Fructuoso Capurro, denuncia, Miguel A. Sierra con el doctor Antonio E. Vigil y otro, ocho en causas criminales, doce administrativas.

Interlocutorias—Suc. Rufino Portela y Tomasa de Santiago, inc. Portela y Silva, dos resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 24

Trámite—Test. de Ovidio Cáceres, test. de Germán Segura, test. de María Regina de Gómez, incidente Salvador Gómez, Enrique Segade contra el conc. de Urbana R. Garay de Arteaga, suc. de Juan Benito Beiso, suc. de Fermín Urdampilleta, test. de Pablo Rocca, Lino Villar contra el conc. de Urbana R. Garay de Arteaga, test. de María Arispuro de Thevenin, suc. Dominga Crocco de Garavento, Francisco Martínez contra la suc. de Bibiana Martínez de Natale, Carlos Botello contra Francisco Cabrera, suc. de José A. Inchaurbe, conc. de Urbana Garay de Arteaga, inc. Ramón Oyazábal, Ramón Miranda en autos Exequiel R. Mezquita contra Damaceno de Cuadra, suc. de Gregorio G. Pola, suc. de César Estévez, test. de Faustino Quijano, conc. de Hilario González, Juan Debernardis, José R. Viñas contra el conc. de Urbana R. Garay de Arteaga, Cleto Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Luis de León, Carlos M. Riviere, Banco de la República contra el conc. de Urbana R. Garay de Arteaga, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, suc. de José Parodi, inc. Juan Vicente Chiarino, Dominga Albín de Errandoneá contra José López Saralegui, test. de María Arispuro de Thevenin, señores Irastorza y Ricard contra el conc. de Urbana R. Garay de Arteaga, Leopoldo Arturo Lourival y Francisco Antúnez Maciel contra la suc. de Eliseo Antúnez Maciel, test. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Ana Gayard de Guillet y Sara, Ema, Federico, Alberto, Guillermo Rey y otros test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Fermín Urdampilleta, Elena Acosta contra el conc. de Urbana R. Garay de Arteaga, test. de Serafina González de Estavillo.

Interlocutorias—Test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Carolina Pereira de Arruti, Eustaquio Martínez, test. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de da Rosa, conc. de Pedro Rebollo, suc. de Margarita Spallinger, test. de Pedro Larroutourou, antecedentes relativos á la incapacidad de Alberto Montaldo.

Definitiva—Rosaura Fernández de Cruz.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 24

Trámite—Test. de Pascual Centomani, Pedro Duhalde contra Juan Harambure, suc. de Andrés Pereira, suc. de Nicolás Bianchi, sucs. de Nicolás, Pablo y Ana Rossi, inc. promovido por el curador de doña Angela Rossi, sucs. de León Berthet y de María Berthet, suc. de Ambrosio Serafín Guido, antecedentes relativos á la menor Julia Román, el doctor Julio Herrera y Obes, deduciendo terc. excluyente de dominio en los autos seguidos por Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros, conc. necesario de Justino Fernández, Pedro Duhalde contra Juan Harambure, conc. voluntario de Juan Cambón, inc. seguido por Lizardo Durán y Vidal contra los señores Méndez Hermanos, sucs. de Jorge H. Graham y de Elisabeth Harriet Graham, sucs. de Francisco Antonio Fernández y González y de María García de Fernández, Ubalda Saráchaga de Casal contra Eleuterio E. Casal, conc. voluntario de Federico J. Sodré, suc. de Juan Brígido Alvarez, conc. voluntario de Carlos Escayola, Ramón García Villaverde contra Isabel Bauzada, María Andrea Martínez de Bauzada y la suc. de José Bauzada, suc. de Angel Ronzoni, Pedro Peychaux y Silvestre, Lorenzo, Teófilo, Justina, Lucía Eufrasia y José Silvestre Peychaux, Manuel Sierra y Sierra contra la suc. de Gregorio Gómez Fierro, conc. voluntario de Alberto Silva, Juan B. Oliva, María Eleuteria Silveira de Serpa, por su menor hijo Juan Bernardino Serpa, suc. de Vicente Russi, test. de Juan Negrón, inc. seguido por Carlos T. Gutiérrez, suc. de Emilia Duré, suc. de Ulpiano Melgarejo, Rodolfo Brunel Solsona, tutor del menor Roberto Carlos Maciel, conc. voluntario de Victorio Mesa, suc. de Tobías Bertucci, suc. de Cayetano Fasce, suc. de Juan Laubie, inc., suc. de Francisco Palelo Biasso, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, suc. de Carlos Pirotti y otros, suc. de Juan Vicente Arcos, los herederos de Manuel Larravide contra la suc. de Lorenzo Santucho, suc. de Fanny Hermani, sucs. de Juan Carlos Biassi y otros, Haydee Sadomo de Delfino, suc. de Pedro Leiba.

Interlocutorias—Suc. de Generosa Mello de Mello, conc. necesario de Julio Lenoble, suc. de Francisco Palelo Biasso.

Definitivas—José María Espinosa, test. de Máximo Vázquez, inc. promovido por Josefa Alonso de Vázquez, test. de Luis Rodríguez.

Pedro Moreno, Actuaio.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 24

Trámite—Test. Antonio Pardiñas y suc. Antonio Pardiñas, suc. Ema F. Alonso de Dachs, test. José Pugnalín, sucs. Filomena R. de Monzón y Francisco Rodríguez, Corina Silva de Comas, sucs. de Francisco Piazza y Basilisa P. de Peña, Joaquín Jubín con Cipriano E. Uriarte, suc. Francisco Amaro da Silveira (2), conc. Pedro Márquez, suc. Andrea Rijo, conc. J. Mascaró, test. Enrique García, Juan B. Delmonte con suc. Rosa Vivaldi de Rosello (2), Paula Gandioli de Ladner.

Interlocutorias—Flora Fernández de Vidal, test. Crescencio Ramos, conc. Braulio Viera.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 24

Trámite—Luis Cabrera con José Peragalli, Alfredo Casati (título de corredor y rematador), Luis Seitune con Luis González, oficio del Juzgado Departamental de la Capital en autos Pazos con Platón Arredondo Herosa, Manuel Cordero con Guillermo Espiga, José Torres con la Compañía Liverpool Lampor Holt, Mir y C.ª con López Hnos., Pedro Galcerán y C.ª con la Empresa del Puerto de Montevideo.

Interlocutoria—Echagoyen y C.ª con Luis Primucci.

Definitivas — La Compañía Anónima «The Uruguay Lobos Fishing Company Limited» (inscripción de estatutos), Francisco Bergamasco con Carlos Queirolo, Quinto Lenzi y C.ª con el conc. Ballefín y Compañía.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 24

Trámite—Sociedad Rubio y García con Fisco, Llambías de Olivar y otro, denuncia, Brellier J. P. denuncia, B. Machado y otros, denuncia, Juan J. Peyrallo con Fisco, Royo y Bueno (2).

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Julio Herrera y Obes con Lesser y Estevan, M. Pinceri de Blanes, contra la sucesión de Juan H. Blanes, Roque Núñez contra Correa y C.ª

Varios Actuarios.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 24

Trámite— J. Tarragó contra sucesión Antonio R. Paullier, exhorto de Flores, ídem del Durazno, ídem de Treinta y Tres, ídem de Paysandú, P. Sachi contra J. Pochintesta, T. Rivanera contra J. Herrera, comunicación del Tribunal Superior de Justicia, R. Urbin, sucesión J. Hernández de Maldonado, P. Delgue contra V. Ferreyra, exhorto de Rocha, concurso B. Cruz, M. Varela y otro, sucesiones M. Insargarat y otros, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno, sucesión M. Pérez de Iriarte.

Interlocutorias—J. T. Telechea contra I. Dorta, F. de Dóvitiis contra M. de Dovitiis, A. Rodríguez contra L. V. de Belmon, B. Gómez contra C. Baldisoni 3.ª, Angela S. de Baldisoni, J. Mancini, incidente M. J. Castiglioni, C. de Noriega contra E. F. Pérez.

Definitivas—Congos de Angunga contra M. Burgueño, sucesión T. E. Méndez, *Reservada*—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 22 de Noviembre de 1905.

Dirección General de Impuestos

SECCIÓN VINOS

Resultando artificial el vino elaborado por don Eugenio Bagnasco, se resuelve que la Dirección de Impuestos haga efectivo el cobro del impuesto de siete centésimos ($ 0.07), por litro, del vino expendido ó que expenda en lo sucesivo.

—Habiendo sido declarado artificial el vino elaborado por los señores Irulegui y C.ª, se dispone que se haga efectivo el cobro del impuesto de siete centésimos ($ 0.07), por litro, del vino expedido ó que expenda en lo sucesivo.

—Se dispone que la Dirección haga efectivo el cobro del impuesto de siete centésimos ($ 0.07), por litro, del vino que elabora don Pedro Costantino, por haber resultado artificial.

Contaduría General del Estado

Se le acuerda autorización para mandar imprimir en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, certificados de Créditos al portador, á saber: doscientos ejemplares, de cinco mil pesos cada uno, seis mil de cien pesos y cuatro mil fraccionarios, sin designación de valor.

Segunda Amelia Ballestié

Liquidación por pensiones devengadas ciento veinte y dos pesos diez y ocho centésimos ($ 122.18).

A. Barreiro y Ramos

Liquidación por trabajos de tipografía, trescientos veinte y un pesos diez centésimos ($ 321.10).

Antonio Montaner por varios

Liquidación por suministros á fuerzas del Gobierno, mil seiscientos treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 1.639 50).

Francisca Maisón de Brandón

Liquidación por pensiones devengadas, setecientos cuarenta y siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 747.38).

Ferrocarril Central del Uruguay

Se manda liquidar su cuenta por cuatro pesos sesenta y seis centésimos ($ 4.66), importe de pasajes expedidos en Agosto del corriente año.

Empresa General del Puerto de Montevideo

Se dispone que la Dirección de Aduanas exonere de derechos de importación á los materiales empleados en la construcción de cuatro embarcaciones para el servicio de la Empresa del Puerto, debiendo no obstante, efectuar el cobro del 3 °/o de patente adicional.

Ministerio de Hacienda

Se manda pagar las listas civiles correspondientes á los meses de Noviembre, Diciembre de 1904 y Enero de 1905.

—Se dispone que mientras no sea acordado por el Honorable Cuerpo Legislativo el crédito suplementario de cincuenta mil pesos por concepto de ampliación de la partida de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), asignada para «Ejercicios anteriores y leyes dictadas», se trasponga á ese rubro la suma de cinco mil pesos ($ 500.00), correspondientes al de «Diversas Leyes», y cinco mil pesos ($ 5.000.00) al de «Vestuarios para Policías».

—Se pasa á la Contaduría General la nómina de los pasajes expedidos en el mes de Octubre próximo pasado.

—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del segundo contador de la nación, encargado interinamente de la Subdirección de Impuestos Directos, don Juan A. Márquez, la cantidad mensual de cien pesos ($ 100.00) á contar desde el mes de Noviembre inclusive corriente, para atender los gastos que le demande la comisión extraordinaria que le ha dado el Poder Ejecutivo sobre empadronamiento de la propiedad de la Capital.

—Habiendo sido separado don Deolindo Cañarte (hijo) del cargo de Agente de Rentas de San Ramón, nómbrase para reemplazarle á don José M. López Ramos.

—El Gobierno, con esta fecha, ha nombrado á don Juan M. Vallejo, revisador de patentes de giro en el Departamento de Montevideo, durante el corriente año.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE

DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS

DEL URUGUAY

24 de Noviembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Enero .	73 80 °/o
»	9.400	ídem ídem	73 90 »
»	4.700	ídem ídem . . .	74 10 »
»	18.800	para 25 Noviembre.	72 70 »
»	18.800	ídem ídem	72 70 »
»	23.500	para fin Diciembre .	73 70 »
»	14.100	para fin de Enero .	74 »
»	14.100	ídem ídem	74 »

Deuda Amortizable

$	1.000	para 25 Noviembre .	48 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	3.400	para el lunes. . .	72 70 °/o
»	1.410	al contado. . . .	72 70 »
»	4.700	para fin de Enero .	73 90 »
»	3.760	al contado. . . .	72 70 »
»	1.410	para 25 Noviembre.	72 70 »
»	32.900	para fin Enero . .	74 »
»	14.100	ídem ídem . . .	74 »
»	9.400	para 25 Noviembre .	72 60 »
»	9.400	para fin Enero . .	74 »
»	23.500	para fin Diciembre .	73 40 »
»	23.500	para fin de Enero .	74 »
»	23.500	para fin de mes . .	72 70 »
»	4.700	para 25 Noviembre .	72 60 »
»	9.400	ídem ídem . . .	72 50 »
»	9.400	hasta fin de Enero .	74 »
»	47.000	para fin de mes . .	72 60 »
»	4.700	para 25 Noviembre .	72 50 »
»	47.000	para fin de mes .	72 70 »
»	94.000	ídem ídem . . .	72 70 »
»	23.500	para fin de Enero .	74 »
»	4.700	para fin de mes . .	72 70 »
»	4.700	para 25 Noviembre .	72 50 »
»	14.100	ídem ídem	72 50 »

Empréstito Brasileño

$	5.000	para el 25 Noviembre	99 50 °/o
»	1.500	ídem ídem	99 50 »
»	1.000	ídem ídem	99 50 »

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$	1.500	para 25 Noviembre .	99 50 °/o
»	6.000	ídem ídem . . .	99 »
»	1.000	ídem ídem	99 »

Dirección General de Correos y Telégrafos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra .	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . .	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres . .	3	3
Melo y Córdobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Noviembre 24 de 1905

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 25 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . 4.30	p. m.	Central . 4	p. m.
Terrestre 4.15	»	Terrestre 3.45	»
Bolsa. . 4.15	»	Bolsa. . 3.45	»

La correspondencia en el kiosko del Correo de última hora, se recibe hasta 10 minutos antes de la puesta del sol.

—Para Santos, Río de Janeiro, Madeira, Lisboa, Lixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 25 del corriente, el vapor inglés *Clyde*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 7.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6.30 a. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 6.30 a. m. y en la Sucursal Terrestre hasta las 5.30 a. m.

—Para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos, saldrá el 25 del corriente, el vapor francés *Cordillere*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 12 m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 11 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 10 a. m.

—Para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 25 del corriente, el vapor inglés *Oropesa*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a.m. , en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a.m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a.m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a.m, y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7 a. m.

Liguria, italiano, para Las Palmas y Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . 7	a. m.	Central . 11	p. m. del día 25
Terrestre 6	a. m.	Terrestre 10	p. m. del día 25
Bolsa. . 6	p. m. del día 25	Bolsa. . 5	p. m. del día 25

José Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Cádiz y Barcelona, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . 10	a. m.	Central . 9	a. m.
Terrestre 9	a. m.	Terrestre 8	a. m.
Bolsa. . 9	a. m.	Bolsa. . 8	a. m.

—Para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente, el vapor alemán *Cap Ortegal*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 7 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 p. m. del día 25, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 25 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 25, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 25, y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m. del día 25.

—Para Madeira y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente, el vapor alemán *Pontos*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m.

—Para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 28 del corriente, el vapor brasileño *Júpiter*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8.30 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8.30 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7.30 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7.30 a. m.

—Para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 1.° de Diciembre, el vapor aleman *Freiburg*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 10 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 9 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 9 a. m.

Byron, inglés, de Río de Janeiro para Bahía, Pernambuco, Barbadas y Nueva York, saldrá el 2 de Diciembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . 12	m. del día 26 de Nov'bre	Central . 11	a. m. del día 26 de N'bre
Terrestre 11	a. m. del día 25 de Nov'bre	Terrestre 10	a. m. del día 25 de N'bre
Bolsa. . 11	a. m. del día 25 de Nov'bre	Bolsa. . 10	a. m. del día 25 de N'bre

—Para Madeira y Hamburgo, saldrá el 2 de Diciembre, el vapor alemán *Etruria*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m.

—Para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 6 de Diciembre, el vapor alemán *Esne*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 7 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 p. m. del día 5, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m del día 5, y en el kiosco del Correo, ubicado en el salón de revisación de la Aduana, hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 5, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 5 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m. del día 5.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Delpare........	italiano...	25	Génova
Khorazan......	inglés.....	25	Amberes y escalas
Toscana.......	italiano...	25	Génova
Les Andes....	francés...	25	Marsella y escs.
Barbary.......	inglés....	25	Liverpool
Saxon Prince..	inglés....	25	Londres y escalas
Oropesa.......	ingles....	25	Valparaíso
Dunkeld.......	ingles....	25	Nueva York
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escalas
Cymbetine.....	inglés....	25	Calcuta
Armenia.......	aleman...	26	Hamburgo y escs.
V. Florio......	italiano..s	26	Genova
Eemland......	holande..	27	Amsterdam y escs.
H. Harris......	ingles....	27	Liverpool
Santos	brasileño.	27	Río de Janeiro y escs
Numidia.......	aleman...	28	Amberes y escalas
Umbria........	italiano...	28	Génova
Darmstadt.....	alemán...	28	Bremen y Vigo
Syria..........	aleman...	28	Hamburgo y Vigo
Coronation....	inglés ...	29	Nueva York
Minas.........	italiano...	30	Génova
Cap Verde.....	aleman...	30	Hamburgo

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Il Piemonte...	italiano...	25	Génova
Etona.........	inglés....	25	Nueva York y escs.
Freiburg......	aleman...	25	Bremen y escs.
Oropesa.......	ingles....	25	Liverpool y escalas
Cordillere.....	francés...	25	Burdeos y escalas
Clyde	ingles....	25	Southampton y esc.
Liguria........	italiano...	26	Genova
Cap Ortegal...	aleman ..	26	Hamburgo
José Gallart...	español...	26	Barcelona y escalas
C. di Génova..	italiano...	28	Genova
Júpiter........	brasileño.	28	Río de Janeiro y esc
Indiana........	italiano...	29	Génova y Nápoles
D. di Génova..	italiano...	30	Génova y escalas
Les Andes.....	francés...	30	Marsella y escalas
Normandy.....	inglés....	30	Liverpool

Avisos Oficiales

Superintendencia del Palacio de Gobierno

AVISO

Esta Superintendencia, con autorización superior, llama a propuesta para la confección de uniformes de verano para los porteros de la Presidencia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Guerra y Marina y Ministerio de Fomento, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, debidamente selladas, y serán abiertas en la Secretaría del Ministerio de Gobierno el día 29 del corriente, á las 3 p. m., en presencia del Oficial Mayor del expresado Ministerio, del infrascripto y de los interesados que concurran.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1905.—*La Superintendencia.* 212-n23-v29n.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de Policía llama á propuestas, por el término de un año, para la proveeduría de rancho para los GG. CC. de las 14 secciones urbanas y Escuadrón de Seguridad, como asimismo, para proveer de carne y pan, y alimentación de presos de esta Cárcel Central de Policía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1905.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1°.

213-n24-v30n.

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maíz y afrecho, para el mes de Diciembre de 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Los proponentes ofrecerán cada artículo en propuestas separadas, comprometiéndose á entregar, al que le sea aceptada, en la forma establecida en el pliego de condiciones. Dichas propuestas serán presentadas el día 25 del corriente, á las diez a. m., en el despacho del señor Oficial 1.°, en el que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar las que considere más convenientes, ó de rechazarlas todas si á su juicio no le convinieran.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1905.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1°. 209 n23-v25n.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno; destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato; todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

380-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Marzo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

AVISO

Se previene al público que la Superioridad ha resuelto extender hasta el 16 de Marzo de 1906 el plazo de cuatro meses fijado en el aviso de fecha 15 del corriente llamando á licitación para la provisión de señales marítimas y luminosas y sus anexos, destinados al Puerto de Montevideo.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

204-n21-v.e23

Capitanía General de Puertos

De acuerdo con la resolución del Ministro de Guerra y Marina, fecha 7 del corriente, se hace público:

Que á solicitud del propietario de la balandra nacional «Ministro Milano», la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque por el de «Rio San José».—Montevideo, 13 de Noviembre de 1905.—*Juan A. Pintos*

182-nbre16-vdbre2.

Dirección de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica policial del Departamento del Durazno:

1.200 palmas, 13.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/n., 50 kilogramos de alambre hierro *recocido* de 2 m/n. de diámetro, 1.200 crucetas de madera dura; 2.400 soportes rectos de madera para las crucetas, 2.400 aisladores de vidrio, 2.400 bulones para crucetas, 1.200 capeletes de zinc y 2 conmutadores para dos direcciones (línea circuito metálico.)

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exijidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 28 del corriente á las 3 y 30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

199-n-19-v-n-30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales telegráficos para la construcción de una línea á la Colonia Valdense:

130 postes de pino de tea, 130 refuerzos de quebracho, 260 bulones de hierro para empalmar refuerzos, 130 pernos curvos, 130 aisladores porcelana y 700 kilogramos alambre de hierro de 3 m/n.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exijidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 28 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

198-n-19-v-n-30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Braceras, Rademacher y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos, tienda, mercería, sombrerería y demás artículos del ramo, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «El Barquillero», «El Gaitero», «El Grumete»; «Los Baturros», «El Monaguillo», «El Bombero», «Panchita Garmendia», «La Maja», «San Roque», «El Cartero», «Hermana de Caridad», «El Apóstol», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 24 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez,* Director.

217-n25-v28n.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor B. Lorenzo Hill, de Montevideo, apoderado de los señores T. B. Hall y C.ª Ltd., de Liverpool, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cervezas en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Pelican» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez,* Director,

214-n24-v26n.

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balance en 31 de Octubre de 1905

ACTIVO

ACCIONISTAS:			
Acciones á emitirse de la 2.ª serie			$ 5.000.000 00
ACCIONES LIBERADAS:			
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$	764.881 51	
» » » » » 2.ª » » »	»	1.000.000 00	» 1.764.881 51
VARIOS DEUDORES			» 11.370.154 96
GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:			
$ 1.193.700 v/n. en títulos del E. Extraordinario de 1897 3.ª serie á 75 %			» 895.275 00
CAJA:			
Existencia en efectivo			» 8.387.552 82
			$ 27.417.864 29
VALORES DEPOSITADOS			» 10.287.558 30
			$ 37.705.422 59

PASIVO

CAPITAL:			
1.ª serie de Acciones suscriptas e integradas por el Superior Gobierno.	$	5.000.000 00	
1.ª serie de acciones Liberadas	»	1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª serie de Acciones á emitirse	$	5.000.000.00	
2.ª serie de Acciones Liberadas	»	1.000.000.00	» 6.000.000 00
			$ 12.000.000 00
VARIOS ACREEDORES			» 6.181.865 68
DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:			
Depósitos Judiciales	$	864.357 40	
Retenciones Judiciales	»	33.100 00	
Depósitos Administrativos	»	3.461 45	» 900.918 85
SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897:			
Entregas de la Dirección General de I. Directos.			$ 86.003 27
Emisión en circulación.			» 8.002.458 00
FONDO DE RESERVA.			» 235.118 49
CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulación.			» 11.500 00
			$ 27.417.864 29
DEPOSITANTES DE VALORES			» 10.287.558 30
			$ 37.705.422 59

S. E. ú O.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé,* Presidente.—*Eduardo Rolando,* Gerente.—*Octavio Morató,* Contador General interino.—*Alfredo Arocena,* Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 31 de Octubre de 1905

Billetes habilitados			
Provisoria: 72 billetes Casa Central.	$	720 00	
» 16 » Sucursales	»	160 00	$ 880 00
Definitiva: 1.911.340 » Casa Central.	$	8.753.733 50	
» 154.152 » Sucursales	»	1.751.280 00	» 10.505.013 50
Total de emisión habilitada.			$ 10.505.893 50
A DEDUCIR:			
EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL:			
Billetes—Casa Central.	$	2.074.428 00	
EXISTENCIA EN SUCURSALES:			
Billetes de Casa Central	»	429.007 50	» 2.503.435 50
Emisión en circulación—Mayor	$	5.435.870 00	
» » » —Menor	»	2.566.588 00	
Total de emisión en circulación	$	8.002.458 00	$ 8.002.458 00
Encaje según balance de esta fecha			
EXISTENCIA EN CASA CENTRAL:			
En efectivo	$	6.958.558 78	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	»	216.720 00	$ 7.175.278 78
EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES:			
En efectivo.	$	1.175.064 04	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	»	37.210 00	» 1.212.274 04
Total de encaje.			$ 8.387.552 82

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé,* Presidente.—*Eduardo Rolando,* Gerente.—*Juan Zorrilla de San Martín,* Delegado del Gobierno.— *Octavio Morató,* Contador General interino.—*Juan Enrique Lafarge,* Tesorero.

177-nov14-v26nov.

Luz Eléctrica

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de impresiones para esta Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle Daymán núm. 105.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazarlas todas. si así lo cree oportuno.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*El Secretario.*

197-n-19-v-n-28

Universidad de Montevideo

AVISO

Secretaría de la Universidad.—Llámase á concurso para proveer las cátedras de Derecho Civil 1.° y 4.° cursos y Derecho Internacional Público. Las bases definitivas, modificadas por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, se hallan en esta Secretaría a disposición de los interesados.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el 15 de Junio, á las 4 p. m.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*J. A. Ramírez,* Secretario.

203-n21-v.d2

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de 43.750 formularios conforme al pliego de condiciones que se encuentra en la Tesorería de la Universidad.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley y se recibirán por la Secretaría General, hasta el día 27 del actual á las 11 a. m.; abriéndose inmediatamente en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones sólo se podrá consultar de 10 á 11 y 30 a. m.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

195-n19-vn.27.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de los textos que á continuación se expresan: *seiscientos* Compendios de Gramática por la Real Academia, *doscientos treinta* Nueva Aritmética por Ritt, *doscientos setenta* Astronomía por Flammarión, *trescientos treinta* Astronomía por Lockyer, *trescientos sesenta* Geografía Física por Geikie, *cuatrocientas* Nociones de Física por Stewart, *trescientas veinte* Nociones de Fisiología por Foster, *doscientos diez* Higiene por Guillet Damitté, *quinientos* Polígrafo Argentino por Pereira y Suárez y *doscientos cincuenta* Corazón por E. de Amicis.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras de las obras que se licitan y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 27 de Noviembre á las 4 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

193-18nbre-v26nbre.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruídas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 160-n4-v31d.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Habiéndose constituído la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1906, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, (ya sean impresos ó manuscritos), á la secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 a 5 p. m., hasta el 10 de Diciembre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

168-n10-v.d10.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

COMISIÓN ESPECIAL

Artículo 1.°—La Junta Económico-Administrativa llama á concurso de proyectos para la ornamentación, durante las fiestas del carnaval de 1906, de las siguientes calles y plazas:

Calle 18 de Julio desde Médanos hacia el centro en toda su extensión; la calle Sarandí desde la Plaza Independencia hasta la calle Colón, la Plaza Cagancha y calle que la circunda y la Plaza Independencia y calle que la circunda.

Art. 2.°—Déjase libertad á los proyectistas en cuanto al género y estilo de decoración á adoptarse, no debiendo apartarse sin embargo de los empleados en este género de fiestas.

Art. 3.°—Déjase también á la idea de los concurrentes al concurso, la ubicación y número de kioskos, arcos, pilones ó cualquier otro elemento de decoración que juzguen necesario para complementar su partido decorativo.

Art. 4.°—Como complemento de los artículos anteriores, se deja completa libertad para la elección de los materiales a emplearse, debiendo tenerse en cuenta, que se desea que los elementos á usarse en esa ornamentación sirvan diferentemente combinados en ornamentaciones futuras.

Art. 5.°—Los proyectos deberán comprender también la distribución de la iluminación eléctrica que se hará durante la noche en los parajes mencionados en el artículo 1.°, pudiendo emplearse como elementos decorativos los materiales de que dispone la Luz Eléctrica, que podrán verse en su local, y flores de celuloide, etc.

Art. 6.°—La ornamentación que se proponga deberá ser de tal naturaleza que permita armar sobre ella de manera fácil los aparatos que forman el decorado de luces.

Para mayor facilidad, la Luz Eléctrica dará á todo el que lo pida, ya sea personal ó anónimamente, los datos y explicaciones que requieran.

Art. 7.° El número de luces de 5 bujías que pueden emplearse para la iluminación, se distribuirá como sigue:

18 de Julio, de Médanos á Plaza Cagancha: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Cagancha y calles circundantes: 3200 lámparas.

18 de Julio, desde la Plaza Cagancha hasta la Plaza Independencia: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Independencia y calles circundantes: 5000 lámparas.

Calle Sarandí: 300 lamparas por cuadra.

Art. 8.° Como principal fundamento se indica á los concurrentes, que la ornamentación deberá satisfacer á estas dos condiciones que se consideran importantes y que podrán ayudarse en el resultado final. Una, que es un conjunto decorativo destinado á ser visto de día y por lo tanto fundando su éxito en la forma y la línea, y la otra, que será el que dará efecto de noche, que sacará sus principales elementos de la iluminación y á lo que ella atañe más directamente

Art. 9.°—Se presentarán todos los planos que sean necesarios para comprender el proyecto parcialmente y en conjunto. Dibujados sobre papel, á lápiz ó tinta, acuarelados y á las escalas siguientes:

Plantas parciales	0m. 01	por	metro
Alzados	0m. 02	»	»
Cortes	0m. 02	»	»
Detalles	0m. 05	»	»

Art. 10.—A estos planos se acompañará una memoria descriptiva que pueda servir de base para un llamado á licitación, y un presupuesto cuyo monto no exceda en ningún caso de $ 20.000 en los cuales no se deberá incluir alquileres de cables; conmutadores ni ningún aparato que sea de los que se relacionan con los trabajos complementarios de iluminación.

Art. 11. Los proyectos deberán presentarse á la Junta E. Administrativa hasta el día 25 de Noviembre del corriente año hasta las 4 p. m. Deberán ser firmados con pseudónimo, que se reproducirá en la parte exterior de un sobre cerrado, que contendrá el nombre y dirección del autor.

Art. 12. Se otorgarán á los proyectos que indique el jurado, tres premios.

Un primer premio de $ 500.

Un segundo premio de $ 250.

Un tercer premio de $ 100.

Art. 13. Los proyectos premiados pasarán á ser propiedad de la Junta E. Administrativa, la que se reserva el derecho de no ejecutarlos ó ejecutarlos parcial ó totalmente.

Art. 14. Estos premios podrán ser todos discernidos, alguno ó ninguno, según la decisión del jurado.

Art. 15. El Jurado se compondrá del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el director de Obras Municipales, el director de Alumbrados, el director de Rodados y el presidente del Consejo de la Luz Eléctrica, el que deberá expedirse dentro de los siete días transcurridos desde el plazo fijado para el concurso.

Art. 16. Los proyectos no premiados deberán ser retirados dentro de los quince días transcurridos desde que el Jurado pronuncie su fallo. Los que no fueran retirados, se considerarán abandonados por sus autores.—Montevideo, 30 de Octubre de 1905.—*Horacio Acosta y Lara.—Agustín Piera,* 159-n4-v25n.

DIRECCIÓN DE RODADOS

Se previene á los propietarios de carruajes de plaza, que desde el 1.° de Diciembre próximo, el pago del derecho de locación de vehículos en los parajes públicos designados al efecto, debe verificarse en la Oficina de esta Dirección.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1905.—*Agustín Piera,* Director.—*José Lois,* Receptor-Secretario. 187-n17-v29n.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Goes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 30 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director; *Augusto Ximeno,* Secretario.

207-n22-vn30.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por última vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino de Artigas, entre el de la Cuchilla Grande y el Arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente á las 4 p.m., para abrirse y leerse en seguida, en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos, para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas, si lo considera conveniente.—*Agustín Piera,* Director; *Augusto Ximeno,* Secretario. 175-N.12-v.N27.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario. 12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.º de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.º Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.º Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.º Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundacion de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.º de 1877.

Art. 4.º Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.º Siempre que en un aviso ó escrritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.º La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.º Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, Oficial 1.º. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña *María Bidondo de Corral.*

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa dias, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar núm. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.* 155-o29-v29e.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.* 55-s22-vd22.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 196-N.22-vD.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancour de Grau, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con dereeho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 101-Ob11-vDb8.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivár, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo domicilio á los efectos legales en mi casa calle Progreso, por don León Francisco Bouillin, según se justifica con el poder que acompaño, en mérito del cual se me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda á V. S. digo: 1.º Que mi mandante, vecino de la 7.ª Sección del Departamento, es conocido desde antiguo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre ellos el acta de su casamiento con doña Martina Polanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina María, Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.º Ultimamenle se ha apercibido del error en que estaba pues, su verdadero nombre es León Francisco Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo que también acompaño. 3.º Que con el fin de rectificar los errores referidos y corregir su partida de casamiento y la de nacimiento de sus hijos prenombrados, estableciendo en dichas partidas que su verdadero nombre es como ya lo he dicho León Francisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como aparece en ellas, viene de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil, á producir la presente información, ofreciendo para ello, el testimonio de los vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del Cuareim), don Alcides Pedebox, don José Torrente y don José María Melleira, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio que en pliego separado acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con citación del Ministerio Público, la información ófrecida, disponiendo que sean examinados los testigos propuestos, y previa la tramitación legal, se hagan las rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro sí digo. Que á fin de tomar declaracion á los testigos propuestos V. S. se ha de servir comisionar al señor Juez de Paz de la 7.ª Sección, librando el despacho correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas cuya rectificación se solicita, se transcriben á continuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matrimonios llevado por el Juzgado de esta Sección durante el corriente año, se halla inscripta la siguiente partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Junio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las diez de la mañana. Por ante mi Gabriel Retamoso, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.ª sección del Departamento de Artigas, comparecieron: Don León Bouillin, de estado casado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido el dia siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Itacumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido en Montevideo el año 1870; y de doña Josefina Machat, fallecida también en dicha ciudad el año 1879: —y doña Martina Polanco, de estado casada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida el dia veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domiciliada en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco, de estado casado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de doña María Luisa Almada, de estado casada, de profesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña, domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran haber contraido matrimonio civil en esta población y en el domicilio de la contrayente, el dia siete de Junio del año mil ochocientos noventa y nueve, según consta del acta labrada en el expediente original número 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, domiciliado en esta sección, y don Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, domiciliado en esta sección. Leida esta acta la firmaron conmigo los declarantes y testigos: firmados, León Bouillin Martina Polanco. Testigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito, de que certifico. Y á solicitud de don León Bouillin, expido el presente, que sello y firmo en Santa Rosa, á los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Oficial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la siguiente partida: Al margen número 32. *Isolina María* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos, á las cuatro de la tarde. Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la 7.ª sección del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de esta sección, declarando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil; Que en Itacumbú el día veinticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana, nació una criatura de sexo femenino, que es hija legitima del declarante y de su esposa, Martina Polanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residencia de su esposo. Que es nieta, por linea paterna de Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos fallecidos; y por linea materna, de Luís Polanco, oriental, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, domiciliado en Rivera y de María Luisa Almada; brasileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada, dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domiciliada con su esposo. Y que á la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró además. Todo lo cual presenciaron como testigos, don Julio Pedebox de veinte y siete años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión profesor y domiciliado en esta villa, y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y testigos.—León Bouillin, Juan Martinez O. del E. Civil.—Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, al que en caso necesario me remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.º de 1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Estado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la siguiente partida: Al márgen número 94. *Benito Luis* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agosto de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de Itacumbú, declarando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil: Que en su habitación, el día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y su esposa doña Martina Polanco, oriental, de veintisiete años de edad, profesión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es nieto por linea paterna de Benito Bouillin, francés, fallecido y Josefina Machat, francesa; fallecida; y por linea materna de Luis Polanco, oriental, de cincuenta y siete años de edad, profesión jornalero, casado, domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada, brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad, profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Benito Luis.—Declaró además: Todo lo cual presenciaron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión comisionista y domiciliado en esta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión empleado y domiciliado en esta villa. Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y testigos León Boullín, Juan Martínez, Manuel P. Rocha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, al que en caso necesario me remito de que certifico.—San Eugenio, 1.º de Agosto de 1905.—*Felisberto F. Ramos,* Secretario.—Registro del Estado Civil. Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, en el año 1903; existe la siguiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillin y Polanco. En Santa Rosa y el día nueve de Marzo de mil novecientos tres, á las diez de la mañana. Por ante mi, Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil, compareció don León Bonillin, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión criador y vecino de Itacumbú, declarando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil: Que en su domicilio, el dia seis de Marzo á las cinco de la mañana nació una criatura del sexo femenino que es hija legitima del declarante y de su esposa doña Martina Polanco, de treinta años de edad, casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de Itacumbú. Que es nieta por linea paterna de don Benito Bouillin y doña Josefina Machat, ambos fallecidos en Montevideo, y por linea materna de don Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado, oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celeste. Declaró además. Todo lo cual presenciaron como testigos don José María Abelleira, de veintiseis años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, de profesión comercio y domiciliado en esta Villa y don Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesión comercio y domiciliado en esta Villa. Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y testigos.—*León Bouillin.— José Martín Irasterra.— J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet*, Oficial del Estado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, al que me remito en caso necesario, de todo lo que

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Caúada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Rio Negro . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandi—Treinta y Tres . . .	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucáy—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha . . .	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno . .	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuánto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

«certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felisberto F. Ramos*, Secretario.»

Y á los efectos del articulo setenta y cuatro de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion por treinta dias.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

215-N25-v-D25.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—En los autos caratulados «Rectificacion de la partida de matrimonio de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva y las de nacimiento de sus hijos Manuel, Baltasar, Máxima, Universina, Julio, Jovelina y Ocarina Texeira, y defunción de Manuel Francisco Texeira», ha recaido la resolución del tenor siguiente: 4128.—San Fructuoso, Septiembre 23 de 1905. Vistos estos autos seguidos por la sucesión de don Manuel Francisco Texeira, con intervención del señor Agente Fiscal doctor Constancio Bocage, sobre rectificación de partidas. Resultando que en el escrito de fojas 9 se pidieron las rectificaciones siguientes: 1.° Partida de nacimiento de Manuel Texeira, donde dice Manuel Dominguez, Toribia da Silva, Cirilo Domínguez, y Francisco Da Silva, debe decir Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 2.ª Nacimiento de Baltasar Texeira, donde dice, don Manuel Domínguez, Ana, Toribia, Cirilo Dominguez, Belmiria Dominguez y Francisco da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez y Francisco Antonio da Silva; 3.ª Nacimiento de Máxima Texeira, donde dice, Máxima Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Maxima Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Francisco Antonio da Silva. 4.ª Nacimiento de Universina Texeira, donde dice: Universina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Universina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 5.ª Nacimiento de Julio Texeira, donde dice: Julio Dominguez Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silvera, debe decir: Julio Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio da Silva. 6.ª Nacimiento de Jovelina Texeira, donde dice: Jovelina Dominguez, Manuel Domínguez, Toribia Silvera, Cirilo Dominguez, Francisco Silvera, debe decir: Jovelina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, y Francisco Antonio da Silva, 7.ª, Nacimiento de Ocarina Texeira, donde dice: Ocarina Techera, Manuel Francisco Techera, Sirino Texeira, Bermiria Núñez, Francisco da silva y María Flores Rodríguez, debe decir: Ocarina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodriguez. 8.ª Partida parroquial de casamiento de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva, donde dice: Manuel Francisco Techera, Cirilo Techera, Dalmira Núñez, Ana Toribia Silva, Francisco Antonio Silva y María Flora Rodriguez, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Ana Toribia da Silva, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodriguez. 9.ª Partida de defunción de Manuel Francisco Texeira, donde dice: Dominguez Manuel y Manuel Dominguez, Belmiria Domínguez, Toribia da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Belmiria Núñez y Ana Toribia da Silva. Resultando que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, recibida la información de testigos solicitada y agregados los periódicos respectivos, se pasó en vista al Ministerio Público, quien manifestó en su dictamen de fojas 18 que se puede ordenar se efectúen las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resulta de la información producida y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil. Considerando lo que disponen los citados artículos y el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio de 1888, lo manifestado por el señor Agente Fiscal y que no ha habido oposición alguna. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva. Fallo: ordenando la rectificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia. Comuníquese á la Dirección de R. de E. Civil y á la Junta E. Administrativa á los efectos del articulo 78 de la Ley de R. de E. Civil y publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley de 9 de Julio de 1888 citada. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses y archivese.—Manuel F. Silva.—Lo proveyo y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Manuel F. Silva, en San Fructuoso á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—José R. López, Escribano Público».—San Fructuoso, Octubre veintitrés de mil novecientos cinco.—*José R. López*, Escribano Público

166-n9-d9.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Amelia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafin Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el dia primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 158-n1.°-v30d.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1890 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijós de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, Noviembre 9 de 1905

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se había puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le había dado el de Elvira; por lo que pedia que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocían á doña Zelmira Quintana, sabiendo que éstos eran casados y que tenían una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que había habido confusión en lo que se refería á esta última, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podía ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlas. 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó Delmira Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea el haberse dado entero cumplimiento á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

144.O.24-Nbre.28.

Imprenta del Diario Oficial.